

**A) SECCIÓN RESOLUTIVA:**

**i) Propuestas de la Secretaría General del Pleno relativas a:**

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 17 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Se someten a votación ordinaria los borradores de las actas en los términos planteados por la señora Presidenta y, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobarlas.**

**ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos.**

No las hubo.

**iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:**

No los hubo.

**iv) Propuestas de acuerdo de órganos con responsabilidades de gobierno informadas por la comisión informativa competente:**

**2º.- APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2015.**

De conformidad a los artículos 81 y 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista y 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo **ACORDARON:**

**ÚNICO.- Aprobar** la revisión del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que sitúa en **84.558** el número de habitantes a 1 de enero de 2015.

**3º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/06/15 DE DETERMINACIÓN DE LAS CONCEJALÍAS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, Y APROBACIÓN DEL DE D. UNAI SANZ LLORENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO.**

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Modificar el dispositivo primero del acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, punto 11º de su orden del día, para incluir lo siguiente:

- Número 5 de la lista de Somos Pozuelo dedicación parcial al 25%, si opta por este régimen y no incurre en incompatibilidad u obtiene la declaración de compatibilidad correspondiente.

**SEGUNDO.-** Publicar la parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijar en el Tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 de la citada LRBRL.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

**4º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/06/15 DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DEL PLENO, Y APROBACIÓN DEL DE D. UNAI SANZ LLORENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO.**

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, al punto 12º de su orden del día, en lo referido a "El concejal número 3 de la lista de SPOZ" del siguiente modo:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES	OBSERV.
El concejal número 5 de la lista de SPOZ	Parcial al 25%	16.163,44	si opta por éste

**SEGUNDO.-** Los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, tendrán derecho a la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las cuantías previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento.

De acuerdo con el criterio del MINHAP en su nota explicativa de 5 de marzo de 2014, podrán percibirse las asistencias teniendo en cuenta la duración de la sesión y el tiempo de la efectiva asistencia del corporativo, percibiendo en consecuencia la parte proporcional de la fijada en las bases de ejecución del presupuesto para toda la sesión, al tiempo de asistencia real.

**TERCERO.-** Los miembros de la Corporación, cualquiera que sea el régimen de dedicación que les corresponda, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en cuyo caso se requerirá justificación documental. Dichas indemnizaciones se determinarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, con las actualizaciones a que dé lugar.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijarlo en el Tablón de anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Siendo las 09:09 horas se reincorpora a la sesión don Unai Sanz Llorente.

**v) Acuerdos no normativos sin informe previo de la comisión informativa competente (art. 151.1 ROP):**

No los hubo.

**B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL**

**5º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) i del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los decretos expresados.**

Asimismo los señores reunidos quedan enterados del siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDIA**

Pozuelo de Alarcón, a 15 de enero de 2016

.../...

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015 en los apartados siguientes:

1º.- Se mantienen cuatro áreas de gobierno, si bien la tercera, denominada hasta aquí de lo Económico, pasa a llamarse Área de Gobierno de Desarrollo Económico.

2º.- Se mantienen los nombramientos de titulares de áreas de gobierno y de tenientes de Alcalde, con la única variación de que la Segunda Teniente de Alcalde es titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, en lugar del Área de lo Económico.

3º.- El dispositivo tercero, del tantas veces citado Decreto de 15/06/15, también resulta modificado parcialmente, si bien a efectos de mayor claridad se consigna el texto íntegro del mismo, que contiene las modificaciones que ahora se introducen:

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

Las áreas de gobierno y gestión y las coordinaciones generales, lo son con el carácter de delegación genérica. Las Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas realizarán las funciones que seguidamente se detallan, incluyendo en su ámbito de actuación las delegaciones especiales para los cometidos que se señalan, todas ellas con una vigencia indefinida en tanto no se modifiquen o avoquen:

• **ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA**

**Titular del Área: Doña Susana Pérez Quisiant, Alcaldesa.**

**CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:**

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR; CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD.

**CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO:**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR**

**Titular:** Don Diego de Arístegui Laborde.

**Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Gestión del personal de conserjería y del parque móvil.
3. Gestión y control de los teléfonos móviles y ordenadores que usan los miembros de la Corporación y los empleados municipales
4. Información sobre contratos, concursos y oposiciones de acceso a la Función Pública.
5. Seguimiento y control en materia de prevención de riesgos laborales dentro de las dependencias, instalaciones y servicios municipales, a cuyo efecto deberá coordinar el servicio de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de las competencias de otros órganos municipales.
6. Promover las condiciones que garanticen la seguridad y salud de todo el personal al servicio del Ayuntamiento
7. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
8. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD:**

**Titular:** Don Gerardo Sampedro Cortijo.

**Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde a la titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Incoación, tramitación y resolución de expedientes, incluidos los de carácter sancionador, en los que la Alcaldía ostente la competencia, en materia de seguridad ciudadana conforme a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en materia de circulación y tráfico y los relativos a la aplicación del Reglamento de Armas aprobado por RD 137/1993.
4. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores dictados en materia de seguridad ciudadana conforme a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en materia de circulación y tráfico y los relativos a la aplicación del Reglamento de Armas aprobado por RD 137/1993.
5. Incoación, designación de instructor y secretario, pronunciamiento sobre causas de abstención y recusación y resolución de los expedientes disciplinarios de los funcionarios de la Policía Municipal, así como su ejecución, adopción de medidas cautelares y su levantamiento.
6. Dirección de los servicios de protección civil del municipio, sin perjuicio de la superior autoridad de la Alcaldesa en esta materia.
7. Coordinar la actuación de la Policía Municipal y de los demás servicios competentes en el mantenimiento de la seguridad dentro de las dependencias municipales.
8. Elaboración y propuesta de las normas reguladoras de la circulación, señalización y estacionamiento dentro del término municipal.
9. Promover las iniciativas precisas para incrementar la Educación vial de los vecinos del Municipio, en particular, entre los escolares.
10. Dirección de la Policía Municipal en sus competencias de seguridad ciudadana y tráfico, sin perjuicio de la jefatura de la misma que corresponde a la Alcaldesa.
11. La resolución de la declaración de vehículos abandonados con sujeción a lo dispuesto en la normativa de tráfico y seguridad vial.
12. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
13. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

• **ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

**CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:**

**PRESIDENCIA; URBANISMO, VIVIENDA y PATRIMONIO; MEDIO AMBIENTE; y OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.**

**Titular del Área: Don Félix Alba Núñez. (Primer Teniente de Alcalde).**

**A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:**

Es responsable del Área de Gobierno expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la Coordinación de la actuación de todos los Tenientes de Alcalde titulares de las Áreas de Gobierno y el seguimiento de los objetivos fijados a todos ellos, así como la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de las mismas.

**B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO.**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA:**

**Titular: Don Félix Alba Núñez**

**Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Coordinación de la actuación de las tres Áreas de Gobierno y seguimiento de los objetivos fijados a cada una de ellas.
4. Coordinación y ejecución de las directrices de la política del Ayuntamiento bajo la supervisión de la Alcaldesa.
5. Coordinación de las relaciones con la Secretaría General del Pleno y con el Pleno de la Corporación.
6. Control y supervisión del Registro General de la Corporación.
7. Coordinación y dirección de la Asesoría Jurídica. Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Ayuntamiento impartiendo las directrices precisas para ello
8. Coordinación y supervisión de la acción informativa y de comunicación del Gobierno.
9. Dirigir los Servicios de Estadística. Supervisar la modificación y, en su caso, corrección del censo y del padrón municipales, incluida la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.
10. Coordinar las relaciones institucionales.
11. Organizar los actos protocolarios.
12. Preservar el ceremonial y la tradición de Pozuelo de Alarcón.
13. Dirigir y coordinar los actos oficiales del Ayuntamiento que presida o en los que participe la Alcaldesa, con excepción de los que celebre el Pleno, determinando las normas que afecten a los mismos.
14. Confeccionar, utilizar y salvaguardar las bases de datos personales relacionadas con las competencias de Protocolo, en los términos especificados por la legislación vigente.
15. Coordinar los servicios funerarios.
16. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en cementerios y otros servicios fúnebres otorga a la Alcaldesa.
17. Las que resultan de su condición de Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de diciembre de 2015, por el que se le delega la presidencia del mencionado organismo autónomo municipal.
18. Establecer los turnos para organizar matrimonios.
19. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
20. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca su Concejalía.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA y PATRIMONIO.**

**Titular: Doña Paloma Tejero Toledo.**

**Competencias:**

**A).-En los términos que resultan de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, el ejercicio de las siguientes:**

1.- Las que resultan de su condición de vicepresidenta de la gerencia municipal de urbanismo en virtud de la resolución de vicepresidente de dicho organismo autónomo, por la que se le delega dicha vicepresidencia, de fecha 18 de diciembre de 2015.

**B).- En lo relativo al patrimonio municipal:**

2. Impulsión y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que tengan por objeto la administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales, entre otros los de: altas, bajas y modificaciones en el inventario municipal, agrupación, segregación, división, declaración de nueva configuración geométrica, excesos de cabida, declaración de obra nueva, y otros similares.
3. Impulsión y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que tengan por objeto el disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

4. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos que tengan por objeto la disposición de bienes y derechos municipales, entre otros los de: donación, enajenación, venta, permuta y cesión gratuita de propiedad y otros similares.
  5. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos que tengan por objeto la defensa de bienes y derechos municipales así como otras prerrogativas sobre los mismos, entre otros los de: investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate y actos equivalentes.
  6. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial e iniciación, tramitación y propuesta de resolución de los de responsabilidad civil.
  7. Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga la adopción de actos administrativos que afecten a terceros y que no correspondan a la Junta de Gobierno Local, en las siguientes materias:
    - a.- Administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales y demás competencias en materia de patrimonio que se indican en los apartados anteriores.
    - b.- Disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales.
    - c.- Disposición de bienes y derechos municipales, en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Patrimonio.
  - 8.- Formalización de los contratos de arrendamiento de viviendas municipales y de las autorizaciones y concesiones demaniales.
  - 9.- Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias en materias de patrimonio, responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil.
- C).- Con carácter general**
10. Coordinación de la inspección de venta y distribución de alimentos en su vertiente sanitaria y sin perjuicio de las competencias de la concejalía competente en materia de comercio.
  11. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
  12. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE:**

Titular: Don Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Adopción de las medidas para la protección de la legalidad medio ambiental y coordinación de los medios para su efectivo cumplimiento.
4. Realización de campañas de concienciación ciudadana y actuaciones que contribuyan a la sensibilización medioambiental.
5. Mantenimiento de los parques y jardines del municipio, así como el diseño y ejecución de los nuevos espacios verdes contemplados en los instrumentos de planificación urbanística de iniciativa municipal.
6. Sin perjuicio de las competencias de control atribuidas al titular del Área y a la Concejalía de Contratación, la dirección y seguimiento de los contratos de mantenimiento de los servicios e infraestructuras siguientes:
  - a. Parques, jardines y arbolado.
  - b. Parque forestal Adolfo Suárez
  - c. Zonas verdes y espacios ajardinados.
  - d. Limpieza urbana y gestión de residuos.
  - e. Tratamiento de aguas
7. Elaboración, puesta en marcha y desarrollo de un plan director de conservación de arbolado urbano.
8. Seguimiento de la política municipal en materia de aguas, asumiendo las competencias que al efecto correspondan al Ayuntamiento.
9. Dirección y seguimiento de las iniciativas y actuaciones en materia de sostenibilidad, calidad y protección ambiental, sin perjuicio de las competencias de cada Concejalía.
10. Seguimiento de informes en materia medioambiental y de estudios de evaluación e impacto ambiental de competencia municipal, sin perjuicio de la competencia en materia urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
11. Inspección medioambiental en todo el término municipal en el marco de las competencias que en esta materia tenga atribuidas el municipio. Adopción de cuantos actos resulten necesarios para ejecutar lo previsto en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental que ésta atribuya a la Alcaldesa, incluidos los actos administrativos con eficacia frente a terceros. Instrucción, tramitación y resolución en su caso de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.
12. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

sancionadores dictados en materia de medio ambiente.

13. Seguimiento y recepción de las obras de la exclusiva competencia de su concejalía así como firma de las correspondientes Actas de Recepción, Replanteo, Certificaciones de Obra y sus correspondientes facturas.

14. Resolución de las licencias de tala, quema, poda y trasplante, excepto los que estén incorporados en los expedientes urbanísticos de competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

15. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de espacios Públicos y de la Gestión de Residuos no atribuya a otros órganos.

16. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental no atribuya a otros órganos.

17. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

18. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

Titular: don Pablo Gil Alonso.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.

3. Coordinación, bajo la supervisión del Titular del Área y de forma transversal con todas las concejalías implicadas, de la gestión de las obras y servicios en que deban intervenir dos o más concejalías.

4. Seguimiento, supervisión y coordinación de todas las obras municipales,

5. Gestión y seguimiento de todos los servicios de los edificios de titularidad municipal.

6. La recepción de todas las obras municipales, así como la firma de las correspondientes actas de recepción, replanteo y certificaciones de obras y su correspondiente factura, salvo las que sean de la exclusiva competencia de las Concejalías de Medio Ambiente y Deportes.

7. Seguimiento de todos los contratos de obra y concesión de obra pública, sin perjuicio de las competencias de la Segunda Tenencia de Alcaldía.

8. Seguimiento de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras de los servicios municipales siguientes, sin perjuicio de las competencias de la Segunda Tenencia de Alcaldía y de la Concejalía de Presidencia:

a. Pavimentación de vías públicas.

b. Equipamientos urbanos.

c. Señalización horizontal y vertical.

d. Centralización semafórica.

e. Alumbrado público.

f. Saneamiento municipal

g. Limpieza de edificios.

9. Desarrollar las actividades y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de salubridad pública.

10. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

11. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:

HACIENDA, CONTRATACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES;

COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO, y URBANIZACIONES

**Titular del Área: Doña Isabel Pita Cañas (Segunda Teniente de Alcalde)**

**A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:**

Es responsable del Área de Gobierno y Gestión expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de la misma, además del ejercicio de las siguientes competencias:

1. Ejercer la dirección de las unidades y Servicios que integran el Área incluidas las de Intervención General y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.

2. Elaboración de los planes de control tributario y dirección de las actuaciones de comprobación, investigación e inspección de deudas tributarias, así como de la aprobación de los actos administrativos a que den lugar.

3. Propuesta presupuestaria y control de su ejecución.

4. Supervisión de la contratación municipal.

5. Proponer las directrices generales para la modernización y calidad de los servicios municipales y el desarrollo de las nuevas tecnologías.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

**B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN:**

Titular: Doña Isabel Pita Cañas.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, incluidas las certificaciones y liquidaciones de contratos.
4. Ordenación del pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas referidas en el punto anterior.
5. Aprobación de las liquidaciones, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
6. Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
7. Resolver en los procedimientos para la devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de los que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
8. Ordenación de la ejecución de las garantías tributarias depositadas, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
9. Resolución de los expedientes que se tramiten como consecuencia de la devolución de avales o fianzas depositadas así como el reembolso de los costes de garantías que se constituyan, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
10. La concesión y la denegación de las exenciones y de las bonificaciones obligatorias y potestativas en los tributos y precios públicos, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
11. Resolución sobre las modificaciones de crédito no atribuidas por la normativa al Pleno de la Corporación.
12. Resolución sobre las órdenes de pago a justificar y la aprobación de su cuenta justificativa.
13. Resolución sobre los reconocimientos extrajudiciales del crédito siempre que exista consignación presupuestaria.
14. Resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en esta Área que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida la Junta de Gobierno o el Pleno.
15. Dirección y aprobación de toda la contratación municipal.
16. La formalización de todos los contratos que celebre el ayuntamiento.
17. Establecer criterios para unificar las normas de contratación municipal.
18. Control y supervisión de todos los contratos municipales, en coordinación con el área competente.
19. Autorizaciones demaniales cuando se utilice un procedimiento de adjudicación previsto en la legislación de contratos del sector público.
20. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
21. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Titular: Don Pablo Rivas Suárez

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.
4. Establecer la coordinación en materia de calidad de los servicios municipales con todas las concejalías.
5. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
6. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.
7. Incentivar la innovación tecnológica en el municipio incluyendo la dirección, gestión y coordinación del Centro de Innovación Tecnológica y Audiovisual INNPAR.
8. Diseñar y mantener los sistemas informáticos propios de la Corporación.
9. Impulsar y liderar los proyectos e iniciativas relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información.
10. Impulsar y liderar proyectos e iniciativas cuyo objetivo sea la modernización de los servicios municipales.
11. Impulsar y liderar proyectos e iniciativas cuyo objetivo sea conseguir los más altos niveles de transparencia, eficacia y calidad en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento.
12. Desarrollar los programas de gestión y procedimientos telemáticos que permitan ofrecer a los ciudadanos

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

un servicio más eficaz.

13. Promover la difusión de las nuevas tecnologías entre la población del municipio.
14. Planificación, ordenación y propuesta de regulación del uso de las vías públicas del municipio con especial atención a la convivencia de vehículos y peatones.
15. Planificación y propuesta de las infraestructuras vinculadas a la movilidad dentro del municipio, así como ejecución y desarrollo del Plan de Movilidad.
16. Dirección, ordenación y planificación de los servicios de transporte público de competencia municipal y/o mantenimiento de las relaciones con el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, así como formulación de las propuestas que requiera la mejora del servicio a su cargo.
17. Elaboración y propuesta de cuantas iniciativas contribuyan a facilitar el acceso y movilidad de las personas con discapacidad, proponiendo al mismo tiempo la realización de las infraestructuras necesarias a las concejalías competentes.
18. Búsqueda de financiación de proyectos municipales mediante el fomento y desarrollo de convenios con empresas, fundaciones y demás instituciones públicas o privadas, especialmente, en lo concerniente a la responsabilidad social corporativa.
19. Las actuaciones de apoyo a las empresas, facilitando a las mismas el acceso al conocimiento de las subvenciones y ayudas que las administraciones públicas tengan establecidas.
20. La ordenación del sector empresarial en el ámbito de las competencias municipales sobre la materia.
21. Proponer a las concejalías competentes las iniciativas tendentes a la creación de infraestructuras que faciliten la implantación de nuevas empresas en el término municipal.
22. Proponer cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO y URBANIZACIONES.**

Titular: Don Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Proponer nuevas vías de participación ciudadana y espacios participativos en las distintas áreas de actuación de la Corporación.
4. Relación con las asociaciones y organizaciones sociales.
5. Coordinar el registro de asociaciones vecinales, con elaboración de la propuesta sobre inscripción o denegación de éstas.
6. Organización de mecanismos de comunicación y relación con las Asociaciones y Entidades Ciudadanas, organización de campañas de información, participación en la gestión de centros cívicos y en la utilización de los paneles informativos.
7. Promover y ordenar la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio, en el marco de las competencias municipales en la materia.
8. Planificación y dirección de las actuaciones precisas para desarrollar la política del municipio en materia de consumo.
9. Coordinar y supervisar la gestión de las oficinas de atención al ciudadano, y las presidencias de los Distritos.
10. Coordinar la actuación de la Oficina Municipal de Protección e Información al Consumidor.
11. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia
12. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta ambulante otorga a la Alcaldía-Presidencia, incluida la competencia para autorizar la correspondiente ocupación del dominio público derivada de la licencia de venta ambulante. Todo ello sin perjuicio de la correspondiente comunicación a la Concejalía de Patrimonio a los efectos de la práctica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de las correspondientes anotaciones.
13. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
14. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.
15. Jefatura de las OACS y de la gestión de la oficina de información municipal.
16. Coordinación, bajo la supervisión de la Titular del Área y de forma transversal con todas las concejalías, las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos en relación con los servicios municipales que se prestan por dichas concejalías.
17. Coordinación de los dos Distritos.
18. Desarrollar, dirigir y ejecutar el modelo de atención al ciudadano definido por el gobierno municipal centralizando las acciones necesarias con todas las concejalías.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

• **ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA.**

CONCEJALÍAS INTEGRANTES DE LA MISMA:

FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES y MUJER; EDUCACIÓN, JUVENTUD y FOMENTO DEL EMPLEO;  
DEPORTES, FIESTAS Y CASCOS URBANOS; CULTURA.

**Titular del Área: Doña Juana Beatriz Pérez Abraham. (Tercera Teniente de Alcalde)**

**A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:**

Es responsable del Área de Gobierno y Gestión expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de la misma, además del ejercicio de las siguientes competencias.

1. Propuesta, ejecución y seguimiento de las directrices de la política municipal en relación con las materias propias del Área.

2. Proponer y ejecutar los programas de actuación en esa materia.

3. Coordinación de las políticas de formación y empleo.

**B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO.**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER**

Titular: Doña Juana Beatriz Pérez Abraham.

Competencias:

**A) En el ámbito de la familia, asuntos sociales y mujer:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.

3. Proponer la celebración de acuerdos de colaboración en materia social con otras administraciones y /o instituciones privadas para el desarrollo de las competencias propias de su Área.

4. Dirección, coordinación y gestión de los Centros Municipales de Atención Social.

5. Promover las actuaciones de competencia municipal de apoyo y protección de la familia, con especial atención a los problemas de la infancia.

6. Promover, en el marco de las competencias municipales, las políticas de apoyo a los mayores y la asistencia a los mismos.

7. Promover y procurar, en el marco de las competencias municipales, el apoyo a las personas con discapacidad y favorecer la inclusión de las mismas en el entorno comunitario.

8. Promover el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la integración de las personas inmigrantes en el Municipio.

9. Proponer y ejecutar las medidas tendentes a prevenir el consumo de drogas y las adicciones de toda clase de sustancias nocivas.

10. Proponer y ejecutar las medidas preventivas y paliativas que permitan la integración de los colectivos con mayor riesgo de exclusión social.

11. Promover, en el marco de las competencias municipales, las condiciones que hagan efectiva la igualdad de la mujer.

12. Coordinar las políticas preventivas que permitan reducir la violencia de género y las de carácter asistencial que permitan paliar las consecuencias de la misma.

13. Resolución de ayudas económicas de los servicios sociales municipales.

14. Resolución de la concesión del servicio de ayuda a domicilio y tele-asistencia domiciliaria.

15. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

16. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**B) Como Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local:**

17.-Coordinación y dirección del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

18. Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones, bajo la supervisión de la Alcaldesa.

19. Realizar, con la asistencia de la Titular del Órgano de Apoyo, los actos de trámite necesarios para la preparación de las convocatorias de la Comisión General de Coordinación y la Junta de Gobierno Local, la redacción de las actas de sus sesiones, la certificación de cada uno de los acuerdos de las mismas y la notificación, comunicación y publicación, en su caso, de dichos acuerdos.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD y FOMENTO DEL EMPLEO.**

Titular: Doña Almudena Ruiz Escudero.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.

2. Incoación y tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la concejalía.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

3. Propuesta, ejecución y determinación de directrices de la política educativa del municipio que tendrá como objetivos fundamentales la escolarización de alumnos, el apoyo a la educación, (tanto de jóvenes como de mayores) y el mantenimiento de los centros educativos públicos.
4. Gestión y evaluación de los programas, proyectos y actividades educativas, con el objeto de mejorar la calidad de la Educación.
5. Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de Actividades Extraescolares, proyectos de salud y trastornos alimentarios.
6. Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de Programas Educativos, en colaboración con las distintas concejalías competentes por razón de la materia.
7. Prevención y Control del Absentismo Escolar y seguimiento de la Agenda Escolar Municipal.
8. Proponer y supervisar la celebración de convenios en materia educativa en los ámbitos previstos por la legislación vigente con el resto de Administraciones públicas y/o instituciones privadas.
9. Desarrollar la política de juventud del municipio y ejecutar los programas de actuación en materia de juventud.
10. Coordinación de las políticas para jóvenes del municipio.
11. Dirección y gestión del Aula de Educación Ambiental.
12. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
13. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.
14. Desarrollo y coordinación de los servicios de formación y empleo.
15. Desarrollo de los planes de empleo.
16. Coordinación y búsqueda de canales de financiación de proyectos de formación y empleo municipales.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, FIESTAS Y CASCOS URBANOS**

Titular: Don Carlos Ulecia Rodríguez.

**-Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde a la Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Programación, organización y coordinación de las Fiestas Municipales.
4. Proponer y ejecutar los programas de actuación en materia de deportes.
5. Propuesta y desarrollo del deporte base dentro del término municipal.
6. Facilitar el apoyo a los clubes deportivos del municipio.
7. Proponer a las concejalías competentes la creación de infraestructuras deportivas dentro del término municipal y realizar el seguimiento de la iniciativa, sin perjuicio de las competencias de las concejalías encargadas de su ejecución.
8. Dirección, coordinación y gestión de polideportivos municipales.
9. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia dando traslado de las mismas a la Concejalía de Comercio y Atención al Ciudadano.
10. Seguimiento y recepción de las obras de la exclusiva competencia de su concejalía así como firma de las correspondientes Actas de Recepción, Replanteo y Certificaciones de Obra y sus correspondientes facturas.
11. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
12. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia

**CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA**

Titular: Doña Mónica García Molina.

**Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Vicepresidencia del Patronato Municipal de Cultura.
3. Supervisar y dirigir la actuación del Patronato de Cultura.
4. Proponer y ejecutar los programas de actuación en materia cultural, sin perjuicio de las competencias del Patronato.
5. Proponer y ejecutar el programa "Pozuelo se mueve" en todas las campañas que se realizan durante el año.
6. Dirección, gestión y coordinación de las bibliotecas municipales.
7. Impulso de medidas de mantenimiento de tradiciones y costumbres de Pozuelo de Alarcón de interés socio-cultural.
8. Dirigir, gestionar y coordinar la actuación de cualesquiera actividades, espacios culturales o centros de enseñanzas artísticas dependientes de la Concejalía.

## Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 28 de enero de 2016

9. Coordinación e impulso, en su caso, de todas aquellas actuaciones administrativas que tengan relación directa con las actividades, espacios culturales o enseñanzas artísticas dependientes de la concejalía.

10. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.

11. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**SEGUNDO.-** El régimen de los recursos que se ofrezcan en materias delegadas es el que resulta del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los plazos de aceptación los citados en el Fundamento de Derecho Segundo del Decreto de 15 de junio de 2015.

**TERCERO.-** Delegar la facultad de autorizar y celebrar matrimonios en todos los concejales de la Corporación y en especial:

-Don Miguel Ángel Berzal Andrade.

-Don Adolfo Andrés Moreno Fraile.

-Doña Gerarda Liliana Michilot Coronel.

-Don Raúl Gómez Andino.

-Doña Marta María Espinar Gómez.

-Don Ángel González Bascuñana.

-Doña Elena Moreno García.

-Don Heliodoro Cobaleda Esteban.

-Don Pablo Gómez Perpiñá.

-Doña María Teresa Pina Ledesma.

-Don Unai Sanz Llorente.

**CUARTO.-** Régimen de sustituciones para los casos de ausencias.

A. La Alcaldesa será sustituida, por orden de nombramiento, por los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia o enfermedad.

B. Cada Teniente de Alcalde podrá ser sustituido por los demás Tenientes de Alcalde, por orden de nombramiento, en caso de ausencia o enfermedad, mediando Acuerdo expreso de Alcaldía.

C. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los Concejales Delegados, las sustituciones serán expresas a favor del Teniente de Alcalde responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su defecto, de otro Teniente de Alcalde o Concejales Delegados.

D. La Alcaldesa podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

E. Lo establecido en este punto lo es sin perjuicio de la posibilidad de que la Alcaldía, si así lo estima oportuno, dicte en cualquier momento los decretos de avocación y delegación de competencias que estime oportuno.

**QUINTO.-** El ejercicio de las competencias recogidas en este Decreto se desarrollará, en todo caso, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Todos los nombramientos y delegaciones así como la estructura organizativa de este ayuntamiento surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados para su aceptación y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**SÉPTIMO.-** El presente Decreto deja sin efecto alguno el dictado el 15 de junio de 2015.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados."

### **6º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

**iii. Dación de cuenta de los actos dictados por los demás órganos con responsabilidades de gobierno:**

**7º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

**8º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

**9º.- RESOLUCIONES DE LA SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

Siendo las 09:11 horas abandona la sesión el señor Cobaleda Esteban.

**iv. Mociones:**

**10º.- MOCIÓN DEL GMSP SOBRE UNA AUDITORIA PÚBLICA DE LOS CONTRATOS DE JARDINERÍA CELEBRADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 18, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace varios meses este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de diversas informaciones por parte de vecinos del municipio que alertan acerca de la situación que vive el servicio de jardinería en Pozuelo. Tras un período de recopilación de datos y tras realizar varias preguntas escritas al Concejal de Medio Ambiente a lo largo de los últimos cuatro meses, estamos en disposición de asegurar que hay indicios sólidos de irregularidad en la ejecución de los contratos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de Pozuelo por parte de las empresas RAGA, S.A. e IMESAPI, S.A. El mantenimiento de los parques y jardines del municipio nos costará a los vecinos de Pozuelo en 2016 3.798.568,18€, lo que supone un incremento de un 5,8% respecto de 2015. Unas cifras que ponen en evidencia la importancia de abordar la cuestión con especial diligencia con el objetivo de dar cumplimiento a los principios recogidos en el artículo 1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público: libertad de acceso, publicidad, transparencia y no discriminación.

Una de las exigencias de la nueva gestión pública es la incorporación de “sistemas de control que otorguen plena transparencia de los procesos, planes y resultados (...) y que favorezcan la participación ciudadana” (García Sánchez, 2007). Aplicar esta perspectiva en nuestro municipio nos lleva a exigir compromisos concretos y es en este punto en el que cobra relevancia la problemática del servicio de jardinería. Una situación que tiene, al menos, dos dimensiones, la de los vecinos y la de los trabajadores, que en ambos casos se ven afectadas por el incumplimiento sistemático de los contratos.

El incumplimiento afecta a varios ámbitos: la cantidad de personal contratado, las condiciones en las que se desarrollan los trabajos, el empleo de jardineros para ejecutar otras obras para las que el Ayuntamiento ha contratado a sus empresas, el traslado de personal de jardinería a otros municipios durante su jornada laboral, etc. De confirmarse la veracidad de estas prácticas estaríamos hablando cantidades de dinero inmensas que están recibiendo las empresas adjudicatarias a cambio de no cumplir con sus obligaciones. Una situación que no puede sino generarnos una gran preocupación puesto que se trataría de hechos que afectan directamente a los derechos e intereses de los vecinos de Pozuelo y a los de los propios trabajadores, que en muchas ocasiones también residen en Pozuelo.

Es urgente esclarecer la situación y exigir responsabilidades a quien las tuviera. El Ayuntamiento debe ser una institución que defienda sin miramientos, y en todo momento, los intereses de la ciudadanía. Por ello, y ante la existencia de indicios de ejecución irregular de los contratos, proponemos al Pleno el siguiente acuerdo.

MOCIÓN

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

1. Constitución de una comisión especial conforme al artículo 107 del ROP con el objetivo de auditar la ejecución de contratos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, firmados entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y las empresas RAGA e IMESAPI.
2. Instar a los servicios técnicos municipales para que lleven a cabo una valoración del beneficio que las empresas adjudicatarias hayan podido obtener cometiendo las infracciones.
3. Instar a la apertura de un expediente sancionador por infracción muy grave por la utilización de medios materiales y humanos adscritos a los servicios objeto del contrato fuera del ámbito de actuación de los mismos, sin autorización expresa de los servicios técnicos municipales.
4. Instar a la apertura de expediente de modificación de los contratos referenciados en el punto primero que incluya los siguientes acuerdos:
  - a. Sujeción de los trabajadores de jardinería de las contratadas al Convenio Colectivo Municipal.
  - b. Incluir explícitamente como infracción muy grave el desplazamiento de trabajadores fuera del término municipal durante la jornada laboral.
  - c. Incluir explícitamente como infracción muy grave la realización de funciones por parte de los jardineros diferentes a las recogidas en sus contratos laborales.
5. Subsidiariamente incoar expediente administrativo para la resolución del mismo.
6. Solicitar un informe jurídico sobre la ejecución de los contratos de cara a valorar la pertinencia de iniciar acciones judiciales.
7. En caso de que las infracciones descritas fueran conocidas o hubieran sido autorizadas por la Concejalía de Medio Ambiente, exigir las responsabilidades correspondientes.”

.../...

El Sr. Gómez Perpiñá anuncia la presentación de una enmienda, de cuyo texto hace entrega al resto de grupos y a la Secretaría General del Pleno, del siguiente tenor:

“PLENO ORDINARIO DEL 28 DE ENERO DE 2016

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS, SOCIALISTA Y SOMOS  
POZUELO RESPECTO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO  
SOBRE “AUDITORIA PÚBLICA DE LOS CONTRATOS DE JARDINERÍA CELEBRADOS POR EL  
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN”

Miguel Ángel Berzal Andrade, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Ángel González Bascuñana, portavoz del Grupo Municipal Socialista y Pablo Gómez Perpiñá, portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del acuerdo, resultando el siguiente:

MOCIÓN

1. Constitución de una Comisión Especial conforme al artículo 107 del ROP con el objetivo de auditar la ejecución de contratos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, firmados entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y las empresas RAGA e IMESAPI.
2. Instar a los Servicios Técnicos Municipales para que lleven a cabo una valoración del beneficio que las empresas adjudicatarias hayan podido obtener cometiendo las infracciones.
3. En su caso, instar a la apertura de un expediente sancionador por INFRACCIÓN MUY GRAVE por “la utilización de medios materiales y humanos adscritos a los servicios objeto del contrato fuera del ámbito de actuación de los mismos, sin autorización expresa de los servicios técnicos municipales”.
4. Instar a la apertura de expediente de modificación de los contratos referenciados en el punto primero que incluya los siguientes acuerdos:
  - a. Reconocer a los trabajadores de las contratadas un catálogo de derechos equivalente al del convenio colectivo municipal.
  - b. Incluir explícitamente como infracción muy grave el desplazamiento de trabajadores fuera del término municipal durante la jornada laboral.
  - c. Incluir explícitamente como infracción muy grave la realización de funciones por parte de los jardineros diferentes a las recogidas en sus contratos laborales.
5. Subsidiariamente incoar expediente administrativo para la resolución del mismo.
6. Solicitar un informe jurídico sobre la ejecución de los contratos de cara a valorar la pertinencia de iniciar acciones judiciales.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

7. Si de las conclusiones de la comisión se desprendiera que las empresas han incurrido en infracciones y que éstas eran conocidas y/o autorizadas por la Concejalía de Medio Ambiente, exigir las responsabilidades correspondientes.

Pozuelo de Alarcón, 18 de enero de 2016

Miguel Ángel Berzal Andrade

Portavoz del GM Ciudadanos

Pablo Gómez Perpiñá

Portavoz del GM Somos Pozuelo"

Ángel González Bascuñana

Portavoz del GM Socialista

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

.../...

La Sra. Presidenta expone que al ver la enmienda ha observado que uno de los firmantes es el propio proponente, y aclara que la moción que se va a debatir es la modificada con esta enmienda. Finaliza preguntando al Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo si acepta la enmienda.

El Sr. Gómez Perpiñá responde que sí.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMSP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista, y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON** –con la enmienda anteriormente aceptada- **rechazar** lo siguiente:

1. Constitución de una Comisión Especial conforme al artículo 107 del ROP con el objetivo de auditar la ejecución de contratos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, firmados entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y las empresas RAGA e IMESAPI.
2. Instar a los Servicios Técnicos Municipales para que lleven a cabo una valoración del beneficio que las empresas adjudicatarias hayan podido obtener cometiendo las infracciones.
3. En su caso, instar a la apertura de un expediente sancionador por INFRACCIÓN MUY GRAVE por "la utilización de medios materiales y humanos adscritos a los servicios objeto del contrato fuera del ámbito de actuación de los mismos, sin autorización expresa de los servicios técnicos municipales".
4. Instar a la apertura de expediente de modificación de los contratos referenciados en el punto primero que incluya los siguientes acuerdos:
  - a. Reconocer a los trabajadores de las contratas un catálogo de derechos equivalente al del convenio colectivo municipal.
  - b. Incluir explícitamente como infracción muy grave el desplazamiento de trabajadores fuera del término municipal durante la jornada laboral.
  - c. Incluir explícitamente como infracción muy grave la realización de funciones por parte de los jardineros diferentes a las recogidas en sus contratos laborales.
5. Subsidiariamente incoar expediente administrativo para la resolución del mismo.
6. Solicitar un informe jurídico sobre la ejecución de los contratos de cara a valorar la pertinencia de iniciar acciones judiciales.
7. Si de las conclusiones de la comisión se desprendiera que las empresas han incurrido en infracciones y que éstas eran conocidas y/o autorizadas por la Concejalía de Medio Ambiente, exigir las responsabilidades correspondientes.

**11º.- MOCIÓN DEL GMCPA PARA ADECUAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA A LO EXIGIDO POR LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 19, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, que fue remitida a los grupos municipales Popular, Socialista y Somos Pozuelo y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

## **Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 28 de enero de 2016**

“Tras la entrada en vigor de la Ley de Transparencia el pasado mes de diciembre, norma que están obligadas a cumplir todas las administraciones públicas, es justo reconocer que el Ayuntamiento de Pozuelo ha hecho un esfuerzo apreciable por ampliar su transparencia, lo cual, además de muy necesario, demuestra que paríamos de unos niveles bastante mejorables.

Sin embargo, este Grupo Municipal entiende que no es poco lo que todavía puede avanzar nuestro Ayuntamiento en ese esfuerzo por ampliar y facilitar la transparencia que demandan nuestros vecinos, a los que debemos ofrecer más y mejor información sobre la gestión de esta Corporación municipal y sobre las personas que la integramos.

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local es un órgano con más competencias reales que el propio Pleno, toda vez que la Ley de Grandes Ciudades por las que se rige nuestro ayuntamiento, reserva a la Junta de Gobierno la capacidad de decisión en la mayoría de asuntos de la gestión local y, por tanto, en casi todo lo que afecta a nuestros vecinos en el día a día de este ayuntamiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta a este Pleno la siguiente:

### **MOCIÓN**

1. Instar a la Corporación a que, antes del próximo Pleno Ordinario, complete la declaración de bienes e intereses de todos los 25 Concejales electos que hay actualmente en este Ayuntamiento, con su correspondiente valoración económica en los apartados del Portal de Transparencia de la Web municipal.
2. Instar al Gobierno local a que, en el mismo plazo y espacio, incluya la declaración y valoración económica de los bienes e intereses de los 25 cargos de confianza que hay actualmente en este Ayuntamiento.
3. Instar al Gobierno local a que, a partir de la siguiente a la celebración de este Pleno, publique en dicho Portal de Transparencia no sólo las convocatorias y resúmenes breves de las Juntas de Gobierno, sino las actas íntegras de las mismas, en las que se incluyen los informes de Intervención, Secretaría General y/o técnicos municipales respecto de los asuntos que se tratan en dicho órgano.”

La Sra. Presidenta da cuenta de la presentación de una enmienda por el Grupo Municipal Popular, mediante escrito de 26/01/16 con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 642, y del siguiente tenor:

### **“PLENO ORDINARIO DEL 28 DE ENERO DE 2016**

#### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN DEL GM CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE “ADECUACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO A LO QUE EXIGE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO”**

Don Félix Alba Núñez, portavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Sustituir la totalidad del texto del ACUERDO de la Moción presentada por el siguiente:

Instar al gobierno local a que:

1. Antes del pleno del próximo mes de marzo, complete la declaración de bienes e intereses de todos los concejales del Ayuntamiento con su correspondiente valoración económica en los apartados del Portal de Transparencia de la Web municipal.
2. En el mismo plazo de tiempo y en mismo portal, incluya la declaración y valoración económica de los bienes e intereses de los cargos de confianza del Ayuntamiento.
3. A partir de la próxima sesión tras este Pleno, publique en dicho Portal de Transparencia tanto las convocatorias y resúmenes breves de las Juntas de Gobierno como las actas íntegras de las mismas, respetando, en todo caso, lo que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Pozuelo de Alarcón, 26 de enero de 2016.

Félix Alba Núñez  
Portavoz Grupo Municipal Popular”

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 28 de enero de 2016

La Sra. Presidenta señala que dicha enmienda obra en poder de todos los grupos, por lo que no es necesario facilitarles una copia. Finaliza preguntando al señor Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón si están de acuerdo con el texto de la enmienda antes transcrito, al que ha dado lectura su proponente.

El Sr. Berzal Andrade contesta que sí.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMCP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Popular, Socialista y Somos Pozuelo, y 1 voto de abstención de la Concejala presente durante el debate y ausente en la votación –artículos 92.2 del ROP y 100.1 del ROFJEL- **ACORDARON -con la enmienda anteriormente aceptada- aprobar** lo siguiente:

Instar al gobierno local a que:

1. Antes del pleno del próximo mes de marzo, complete la declaración de bienes e intereses de todos los concejales del Ayuntamiento con su correspondiente valoración económica en los apartados del Portal de Transparencia de la Web municipal.
2. En el mismo plazo de tiempo y en mismo portal, incluya la declaración y valoración económica de los bienes e intereses de los cargos de confianza del Ayuntamiento.
3. A partir de la próxima sesión tras este Pleno, publique en dicho Portal de Transparencia tanto las convocatorias y resúmenes breves de las Juntas de Gobierno como las actas íntegras de las mismas, respetando, en todo caso, lo que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

### **12º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE LAS ACTUACIONES POLÍTICAS VIOLENTAS.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 21, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, que fue remitida a los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo, Socialista y Somos Pozuelo, y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“La democracia no es un conjunto de procedimientos para la toma de decisiones políticas. Ni se define esencialmente por la participación y por el consenso, sino que lo hace por el respeto a la ley y a los derechos de la persona.

Voltaire escribió hace tiempo aquello de: “no estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo”, y esta afirmación es aceptada como una demostración del respeto a las ideas, creencias y modos de actuar de los demás por una gran mayoría de la gente.

No obstante, últimamente estamos observado como este clima de respeto y de convivencia entre las personas y sus ideas –que es algo propio de una sociedad madura y democrática como la nuestra-, se está en ocasiones enrareciendo y radicalizándose, manifestándose en ataques físicos, verbales, escritas o virtuales a esas legítimas ideas de determinadas personas, grupos de personas o instituciones. Y todo ello, olvidando que lo que caracteriza a los estados no democráticos, no son las ideas que defienden, sino la forma que tienen de imponerlas.

Respetar a los demás es la condición para que las personas y la sociedad puedan coexistir, y esta actitud, que es fundamental, los partidos políticos no sólo tenemos que tenerla, sino que además tenemos que ser capaces de transmitirla a todos los ciudadanos, motivándoles para que la pongan en práctica.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista, y 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Condenar cualquier tipo de discriminación y violencia hacia las legítimas ideas que defiende cada uno.

**SEGUNDO.-** Emplazar a todos los vecinos del municipio a seguir construyendo una sociedad más justa y respetuosa con todos, independientemente de su raza, sexo, religión, ideas políticas, etc.

### **13º.- MOCIÓN DEL GMP PARA APOYAR LAS DECISIONES DEL GOBIERNO PARA MANTENER LA UNIDAD DE ESPAÑA.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 22, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, que fue remitida a los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo, Socialista y Somos Pozuelo, y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“El pasado 9 de noviembre el Parlamento de Cataluña aprobó, con los votos de los 72 diputados del “Juntos por el Sí” y la CUP, una resolución que: *“declaraba solemnemente el inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente en forma de república”*. Una resolución que además proclama que: *“el Parlament no se supeditará a las decisiones del Tribunal Constitucional”* y que insta al Gobierno Autonómico de Cataluña a: *“cumplir exclusivamente las normas o mandatos emanados de esta Cámara”*.

El 12 de diciembre el Gobierno de España presentó el recurso contra la resolución ante el tribunal Constitucional, que la declaró inconstitucional y por tanto la anuló

El recurso contó con el apoyo de los líderes del PSOE y Ciudadanos para la presentación del recurso, iniciándose un diálogo permanente sobre este asunto de vital importancia para España

El día 10 de enero, en el pleno de investidura del Presidente de la Generalidad, el representante de “Juntos por el Sí”, en su discurso como candidato, expresó su programa de gobierno en términos tales como *“la declaración del Parlament del 9-N abría un proceso constituyente y no podemos dejar de recorrer ese camino. Al final de esta sesión tendremos los instrumentos necesarios para arrancarlo”*.

Ante estos graves hechos el Presidente del Gobierno ha mantenido un dialogo permanente con los líderes del PSOE, Ciudadanos y Podemos, obteniendo el apoyo de Pedro Sánchez y Albert Rivera, para que el Gobierno tome las medidas necesarias para defender la unidad de la Nación española”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y 3 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón manifiesta, su total apoyo a las medidas que desde el Gobierno de España se tomen con el fin único de preservar la unidad de España y que permitan cumplir y hacer cumplir la Constitución.

### **14º.- MOCIÓN DEL GMS SOBRE LA CONCESIÓN DE VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN LA PROMOCIÓN MIRADORES II.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 23, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista que fue remitido a los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo y Somos Pozuelo, y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“En el pasado pleno de noviembre expusimos en este pleno la necesidad de una política de vivienda en nuestra ciudad para dar soluciones a los vecinos con rentas bajas y a los jóvenes que se quieren emancipar y no tienen recursos suficientes para ello. Aquella propuesta, rechazada por el PP, pedía la construcción de 60 viviendas públicas nuevas en el período 2016-2017. Hoy, convencidos de esa necesidad, planteamos la concesión inmediata del parque de viviendas existentes en la promoción Miradores, en la que nuestro Ayuntamiento es propietario de 59 viviendas desde fecha reciente y de las que hasta 48 de ellas están vacías en la actualidad.

Tenemos la responsabilidad de reducir la brecha de desigualdad que afecta a nuestro municipio y que queda evidenciado en el informe de Fedea al que tantas veces hemos aludido por su claridad y que determina que el 20% con más ingreso acumula casi el 70% de la renta del municipio mientras que el 20% con menos ingreso sólo el 3%, una realidad a veces oculta pero que demuestra que hay zonas con niveles de renta muy bajos y vecinos fuertemente afectados por la crisis.

## Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 28 de enero de 2016

Por otro lado, una ciudad moderna debe asumir como prioridad una determinada política de vivienda que cubra las necesidades de sus jóvenes y de aquellas familias que por nivel de ingresos tienen serias dificultades para ello. La política de vivienda realizada por los sucesivos equipos de gobierno del PP en las últimas dos legislaturas ha sido casi nula; 18 viviendas en 8 años es un balance muy pobre que obliga a los jóvenes, a la hora de emanciparse, a irse a ciudades vecinas. Es fácil ver en la evolución de nuestra pirámide demográfica esta triste realidad: De un 26% de la población con edades comprendidas entre los 20 y los 34 en el año 2000 hemos pasado a un 17% con los últimos datos.

Estos datos muestran que el acceso a la vivienda es un grave problema en estos dos grandes conjuntos de la población: Aquellos con rentas bajas y los jóvenes de nuestra ciudad. La falta de atención a esta realidad debe cambiar e impulsar un gran parque de alquiler debe ser una prioridad que con esta iniciativa puede empezar a ser realidad.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMS, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo, y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

Conceder en un plazo no superior a 3 meses las viviendas vacías de la promoción Miradores II como viviendas en alquiler para jóvenes y vecinos con rentas bajas considerando:

- Que el 70% de estas viviendas sean para jóvenes menores de 35 años.
- Que para el acceso a las mismas los ingresos de la unidad familiar o de convivencia no excedan de 3,5 veces el indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM).
- Que el nivel de renta que se destine al alquiler nunca sea superior al 30% para lo cual se habilitarán las medidas pertinentes en los casos en que se incumpliera esta premisa.

#### **iv. Ruegos y Preguntas:**

#### **15º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:**

##### **De respuesta oral:**

##### **15.16.- De la Sra. Pina sobre el proyecto de unión de la M-503 con San Juan de la Cruz.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 586.

##### **15.22.- Del Sr. Berzal sobre la venta de las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 592.

##### **15.24.- Del Sr. Berzal sobre la verificación de las listas de asociados de asociaciones.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 594.

##### **15.40.- Del Sr. Cobaleda sobre el acceso a la C/ San Juan de la Cruz desde la M-503.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 610.

##### **15.53.- Del Sr. de Arístegui sobre la Cabalgata de Reyes.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 21 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 623.

**De respuesta escrita:**

**15.1.- Del Sr. Sanz sobre los protocolos para los niveles de contaminación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 571.

**15.2.- Del Sr. Sanz sobre los niveles de contaminación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 572.

**15.3.- De la Sra. Pina sobre la campaña de contenedores de vidrio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 573.

**15.4.- De la Sra. Pina sobre el nuevo Plan PRISMA.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 574.

**15.5.- De la Sra. Pina sobre olores en las alcantarillas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 575.

**15.6.- Del Sr. Gómez sobre participantes en la campaña “Tómate un café con tu Alcaldesa”.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 576.

**15.7.- Del Sr. Gómez sobre propuestas en la campaña “Tómate un café con tu Alcaldesa”.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 577.

**15.8.- De la Sra. Pina sobre la auditoría a la mancomisión del colector-interceptor.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 578.

**15.9.- De la Sra. Pina sobre las actuaciones previstas en las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 579.

**15.10.- De la Sra. Pina sobre las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 580.

**15.11.- De la Sra. Pina sobre el estudio de posibilidades de reconstrucción de las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 581.

**15.12.- Del Sr. Gómez sobre el servicio de rehabilitación municipal.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 582.

**15.13.- De la Sra. Pina sobre el aparcamiento de la plaza del Padre Vallet.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 583.

**15.14.- Del Sr. Sanz sobre el seguro de los voluntarios de Protección Civil.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 584.

**15.15.- Del Sr. Gómez sobre ratas en el municipio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 585.

**15.17.- De la Sra. Pina sobre la UNED Senior.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 587.

**15.18.- Del Sr. Sanz sobre la situación de las viviendas de Miradores II.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 588.

**15.19.- Del Sr. Sanz sobre la fianza de los inquilinos de Miradores II.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 589.

**15.20.- Del Sr. Gómez sobre la modificación del Gobierno Municipal.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 590.

**15.21.- Del Sr. Berzal sobre lo pendiente del Plan PRISMA.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 591.

**15.23.- Del Sr. Berzal sobre el coste de la revista Vive Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 593.

**15.25.- Del Sr. Berzal sobre la publicidad contratada con el Diario de Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 595.

**15.26.- Del Sr. Berzal sobre los indicadores de transparencia.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 596.

**15.27.- Del Sr. Berzal sobre el viario de conexión de la M-503 con San Juan de la Cruz.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 597.

**15.28.- De la Sra. Espinar sobre defectos en el parque Atenas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 598.

**15.29.- De la Sra. Michilot sobre el alojamiento urgente a mayores.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 599.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

**15.30.- De la Sra. Espinar sobre el ascensor de la estación de cercanías.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 600.

**15.31.- Del Sr. Moreno sobre el chalet SAREB ocupado en el Pinar de Somosaguas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 601.

**15.32.- Del Sr. Moreno sobre el plan de reforestación de parcelas verdes en Somosaguas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 602.

**15.33.- Del Sr. Cobaleda sobre mejoras en el parque Fuente de la Salud.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 603.

**15.34.- Del Sr. Cobaleda sobre la finalización de las obras de acceso para PMR a los dos andenes de la estación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 604.

**15.35.- Del Sr. Cobaleda sobre el andén dos de la estación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 605.

**15.36.- Del Sr. Cobaleda sobre la adjudicación de las viviendas protegidas de Húmera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 606.

**15.37.- Del Sr. Cobaleda sobre las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 607.

**15.38.- Del Sr. Cobaleda sobre la tala de árboles en la finca Los Hortales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 608.

**15.39.- Del Sr. Cobaleda sobre los motivos para tala de árboles en la finca Los Hortales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 609.

**15.41.- Del Sr. Cobaleda sobre el parque empresarial La Finca.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 611.

**15.42.- Del Sr. González B. sobre los desembolsos aprobados para amortizar préstamos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 612.

**15.43.- Del Sr. González B. sobre el remanente de tesorería afectado.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 613.

**15.44.- Del Sr. González B. sobre el remanente de tesorería de gasto corriente.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 614.

**15.45.- Del Sr. González B. sobre la mesa de negociación de los nuevos convenio y acuerdo del personal.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 615.

**15.46.- Del Sr. González B. sobre la inexistencia de un programa de desarrollo profesional y de promoción interna.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 616.

**15.47.- Del Sr. González B. sobre el centro deportivo municipal Valle de las Cañas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 617.

**15.48.- Del Sr. González B. sobre el centro de mayores de la plaza del Padre Vallet.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 618.

**15.49.- Del Sr. González B. sobre el comedor del centro de mayores de la plaza del Padre Vallet.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 619.

**15.50.- Del Sr. González B. sobre los informes requeridos por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 620.

**15.51.- De la Sra. Moreno sobre conflictos en los centros educativos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 621.

**15.52.- De la Sra. Moreno sobre un Punto de Encuentro Familiar en Pozuelo de Alarcón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 622.

**15.54.- Del Sr. Moreno sobre la vulneración de la ley antitabaco en terrazas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 624.

**16º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

No se formularon.

**17º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.**

No se formularon.

**18º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.**

No se formularon.

**C) ASUNTOS DE URGENCIA:**

**19º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES:**

No se alegó la urgencia de ninguno.

**A) SECCIÓN RESOLUTIVA:**

**i) Propuestas de la Secretaría General del Pleno relativas a:**

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 17 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Se someten a votación ordinaria los borradores de las actas en los términos planteados por la señora Presidenta y, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobarlas.**

**ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos.**

No las hubo.

**iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:**

No los hubo.

**iv) Propuestas de acuerdo de órganos con responsabilidades de gobierno informadas por la comisión informativa competente:**

**2º.- APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2015.**

De conformidad a los artículos 81 y 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista y 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo **ACORDARON:**

**ÚNICO.- Aprobar** la revisión del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que sitúa en **84.558** el número de habitantes a 1 de enero de 2015.

**3º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/06/15 DE DETERMINACIÓN DE LAS CONCEJALÍAS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, Y APROBACIÓN DEL DE D. UNAI SANZ LLORENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO.**

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Modificar el dispositivo primero del acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, punto 11º de su orden del día, para incluir lo siguiente:

- Número 5 de la lista de Somos Pozuelo dedicación parcial al 25%, si opta por este régimen y no incurre en incompatibilidad u obtiene la declaración de compatibilidad correspondiente.

**SEGUNDO.-** Publicar la parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijar en el Tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 de la citada LRBRL.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

**4º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/06/15 DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DEL PLENO, Y APROBACIÓN DEL DE D. UNAI SANZ LLORENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO.**

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, al punto 12º de su orden del día, en lo referido a "El concejal número 3 de la lista de SPOZ" del siguiente modo:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES	OBSERV.
El concejal número 5 de la lista de SPOZ	Parcial al 25%	16.163,44	si opta por éste

**SEGUNDO.-** Los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, tendrán derecho a la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las cuantías previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento.

De acuerdo con el criterio del MINHAP en su nota explicativa de 5 de marzo de 2014, podrán percibirse las asistencias teniendo en cuenta la duración de la sesión y el tiempo de la efectiva asistencia del corporativo, percibiendo en consecuencia la parte proporcional de la fijada en las bases de ejecución del presupuesto para toda la sesión, al tiempo de asistencia real.

**TERCERO.-** Los miembros de la Corporación, cualquiera que sea el régimen de dedicación que les corresponda, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en cuyo caso se requerirá justificación documental. Dichas indemnizaciones se determinarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, con las actualizaciones a que dé lugar.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijarlo en el Tablón de anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Siendo las 09:09 horas se reincorpora a la sesión don Unai Sanz Llorente.

**v) Acuerdos no normativos sin informe previo de la comisión informativa competente (art. 151.1 ROP):**

No los hubo.

**B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL**

**5º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) i del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los decretos expresados.**

Asimismo los señores reunidos quedan enterados del siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDIA**

Pozuelo de Alarcón, a 15 de enero de 2016

.../...

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015 en los apartados siguientes:

1º.- Se mantienen cuatro áreas de gobierno, si bien la tercera, denominada hasta aquí de lo Económico, pasa a llamarse Área de Gobierno de Desarrollo Económico.

2º.- Se mantienen los nombramientos de titulares de áreas de gobierno y de tenientes de Alcalde, con la única variación de que la Segunda Teniente de Alcalde es titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, en lugar del Área de lo Económico.

3º.- El dispositivo tercero, del tantas veces citado Decreto de 15/06/15, también resulta modificado parcialmente, si bien a efectos de mayor claridad se consigna el texto íntegro del mismo, que contiene las modificaciones que ahora se introducen:

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

Las áreas de gobierno y gestión y las coordinaciones generales, lo son con el carácter de delegación genérica. Las Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas realizarán las funciones que seguidamente se detallan, incluyendo en su ámbito de actuación las delegaciones especiales para los cometidos que se señalan, todas ellas con una vigencia indefinida en tanto no se modifiquen o avoquen:

• **ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA**

**Titular del Área: Doña Susana Pérez Quisiant, Alcaldesa.**

**CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:**

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR; CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD.

**CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO:**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR**

**Titular:** Don Diego de Arístegui Laborde.

**Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Gestión del personal de conserjería y del parque móvil.
3. Gestión y control de los teléfonos móviles y ordenadores que usan los miembros de la Corporación y los empleados municipales
4. Información sobre contratos, concursos y oposiciones de acceso a la Función Pública.
5. Seguimiento y control en materia de prevención de riesgos laborales dentro de las dependencias, instalaciones y servicios municipales, a cuyo efecto deberá coordinar el servicio de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de las competencias de otros órganos municipales.
6. Promover las condiciones que garanticen la seguridad y salud de todo el personal al servicio del Ayuntamiento
7. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
8. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD:**

**Titular:** Don Gerardo Sampedro Cortijo.

**Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde a la titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Incoación, tramitación y resolución de expedientes, incluidos los de carácter sancionador, en los que la Alcaldía ostente la competencia, en materia de seguridad ciudadana conforme a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en materia de circulación y tráfico y los relativos a la aplicación del Reglamento de Armas aprobado por RD 137/1993.
4. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores dictados en materia de seguridad ciudadana conforme a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en materia de circulación y tráfico y los relativos a la aplicación del Reglamento de Armas aprobado por RD 137/1993.
5. Incoación, designación de instructor y secretario, pronunciamiento sobre causas de abstención y recusación y resolución de los expedientes disciplinarios de los funcionarios de la Policía Municipal, así como su ejecución, adopción de medidas cautelares y su levantamiento.
6. Dirección de los servicios de protección civil del municipio, sin perjuicio de la superior autoridad de la Alcaldesa en esta materia.
7. Coordinar la actuación de la Policía Municipal y de los demás servicios competentes en el mantenimiento de la seguridad dentro de las dependencias municipales.
8. Elaboración y propuesta de las normas reguladoras de la circulación, señalización y estacionamiento dentro del término municipal.
9. Promover las iniciativas precisas para incrementar la Educación vial de los vecinos del Municipio, en particular, entre los escolares.
10. Dirección de la Policía Municipal en sus competencias de seguridad ciudadana y tráfico, sin perjuicio de la jefatura de la misma que corresponde a la Alcaldesa.
11. La resolución de la declaración de vehículos abandonados con sujeción a lo dispuesto en la normativa de tráfico y seguridad vial.
12. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
13. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

• **ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

**CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:**

**PRESIDENCIA; URBANISMO, VIVIENDA y PATRIMONIO; MEDIO AMBIENTE; y OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.**

**Titular del Área: Don Félix Alba Núñez. (Primer Teniente de Alcalde).**

**A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:**

Es responsable del Área de Gobierno expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la Coordinación de la actuación de todos los Tenientes de Alcalde titulares de las Áreas de Gobierno y el seguimiento de los objetivos fijados a todos ellos, así como la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de las mismas.

**B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO.**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA:**

**Titular: Don Félix Alba Núñez**

**Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Coordinación de la actuación de las tres Áreas de Gobierno y seguimiento de los objetivos fijados a cada una de ellas.
4. Coordinación y ejecución de las directrices de la política del Ayuntamiento bajo la supervisión de la Alcaldesa.
5. Coordinación de las relaciones con la Secretaría General del Pleno y con el Pleno de la Corporación.
6. Control y supervisión del Registro General de la Corporación.
7. Coordinación y dirección de la Asesoría Jurídica. Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Ayuntamiento impartiendo las directrices precisas para ello
8. Coordinación y supervisión de la acción informativa y de comunicación del Gobierno.
9. Dirigir los Servicios de Estadística. Supervisar la modificación y, en su caso, corrección del censo y del padrón municipales, incluida la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.
10. Coordinar las relaciones institucionales.
11. Organizar los actos protocolarios.
12. Preservar el ceremonial y la tradición de Pozuelo de Alarcón.
13. Dirigir y coordinar los actos oficiales del Ayuntamiento que presida o en los que participe la Alcaldesa, con excepción de los que celebre el Pleno, determinando las normas que afecten a los mismos.
14. Confeccionar, utilizar y salvaguardar las bases de datos personales relacionadas con las competencias de Protocolo, en los términos especificados por la legislación vigente.
15. Coordinar los servicios funerarios.
16. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en cementerios y otros servicios fúnebres otorga a la Alcaldesa.
17. Las que resultan de su condición de Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de diciembre de 2015, por el que se le delega la presidencia del mencionado organismo autónomo municipal.
18. Establecer los turnos para organizar matrimonios.
19. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
20. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca su Concejalía.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA y PATRIMONIO.**

**Titular: Doña Paloma Tejero Toledo.**

**Competencias:**

**A).-En los términos que resultan de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, el ejercicio de las siguientes:**

- 1.- Las que resultan de su condición de vicepresidenta de la gerencia municipal de urbanismo en virtud de la resolución de vicepresidenta de dicho organismo autónomo, por la que se le delega dicha vicepresidencia, de fecha 18 de diciembre de 2015.

**B).- En lo relativo al patrimonio municipal:**

2. Impulsión y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que tengan por objeto la administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales, entre otros los de: altas, bajas y modificaciones en el inventario municipal, agrupación, segregación, división, declaración de nueva configuración geométrica, excesos de cabida, declaración de obra nueva, y otros similares.
3. Impulsión y propuesta de resolución de los expedientes administrativos que tengan por objeto el disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

4. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos que tengan por objeto la disposición de bienes y derechos municipales, entre otros los de: donación, enajenación, venta, permuta y cesión gratuita de propiedad y otros similares.
  5. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos que tengan por objeto la defensa de bienes y derechos municipales así como otras prerrogativas sobre los mismos, entre otros los de: investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate y actos equivalentes.
  6. Impulsión y propuesta de resolución de expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial e iniciación, tramitación y propuesta de resolución de los de responsabilidad civil.
  7. Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga la adopción de actos administrativos que afecten a terceros y que no correspondan a la Junta de Gobierno Local, en las siguientes materias:
    - a.- Administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales y demás competencias en materia de patrimonio que se indican en los apartados anteriores.
    - b.- Disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales.
    - c.- Disposición de bienes y derechos municipales, en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Patrimonio.
  - 8.- Formalización de los contratos de arrendamiento de viviendas municipales y de las autorizaciones y concesiones demaniales.
  - 9.- Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias en materias de patrimonio, responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil.
- C).- Con carácter general**
10. Coordinación de la inspección de venta y distribución de alimentos en su vertiente sanitaria y sin perjuicio de las competencias de la concejalía competente en materia de comercio.
  11. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
  12. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE:**

Titular: Don Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Adopción de las medidas para la protección de la legalidad medio ambiental y coordinación de los medios para su efectivo cumplimiento.
4. Realización de campañas de concienciación ciudadana y actuaciones que contribuyan a la sensibilización medioambiental.
5. Mantenimiento de los parques y jardines del municipio, así como el diseño y ejecución de los nuevos espacios verdes contemplados en los instrumentos de planificación urbanística de iniciativa municipal.
6. Sin perjuicio de las competencias de control atribuidas al titular del Área y a la Concejalía de Contratación, la dirección y seguimiento de los contratos de mantenimiento de los servicios e infraestructuras siguientes:
  - a. Parques, jardines y arbolado.
  - b. Parque forestal Adolfo Suárez
  - c. Zonas verdes y espacios ajardinados.
  - d. Limpieza urbana y gestión de residuos.
  - e. Tratamiento de aguas
7. Elaboración, puesta en marcha y desarrollo de un plan director de conservación de arbolado urbano.
8. Seguimiento de la política municipal en materia de aguas, asumiendo las competencias que al efecto correspondan al Ayuntamiento.
9. Dirección y seguimiento de las iniciativas y actuaciones en materia de sostenibilidad, calidad y protección ambiental, sin perjuicio de las competencias de cada Concejalía.
10. Seguimiento de informes en materia medioambiental y de estudios de evaluación e impacto ambiental de competencia municipal, sin perjuicio de la competencia en materia urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
11. Inspección medioambiental en todo el término municipal en el marco de las competencias que en esta materia tenga atribuidas el municipio. Adopción de cuantos actos resulten necesarios para ejecutar lo previsto en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental que ésta atribuya a la Alcaldesa, incluidos los actos administrativos con eficacia frente a terceros. Instrucción, tramitación y resolución en su caso de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.
12. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

sancionadores dictados en materia de medio ambiente.

13. Seguimiento y recepción de las obras de la exclusiva competencia de su concejalía así como firma de las correspondientes Actas de Recepción, Replanteo, Certificaciones de Obra y sus correspondientes facturas.

14. Resolución de las licencias de tala, quema, poda y trasplante, excepto los que estén incorporados en los expedientes urbanísticos de competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

15. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de espacios Públicos y de la Gestión de Residuos no atribuya a otros órganos.

16. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental no atribuya a otros órganos.

17. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

18. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

Titular: don Pablo Gil Alonso.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.

3. Coordinación, bajo la supervisión del Titular del Área y de forma transversal con todas las concejalías implicadas, de la gestión de las obras y servicios en que deban intervenir dos o más concejalías.

4. Seguimiento, supervisión y coordinación de todas las obras municipales,

5. Gestión y seguimiento de todos los servicios de los edificios de titularidad municipal.

6. La recepción de todas las obras municipales, así como la firma de las correspondientes actas de recepción, replanteo y certificaciones de obras y su correspondiente factura, salvo las que sean de la exclusiva competencia de las Concejalías de Medio Ambiente y Deportes.

7. Seguimiento de todos los contratos de obra y concesión de obra pública, sin perjuicio de las competencias de la Segunda Tenencia de Alcaldía.

8. Seguimiento de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras de los servicios municipales siguientes, sin perjuicio de las competencias de la Segunda Tenencia de Alcaldía y de la Concejalía de Presidencia:

a. Pavimentación de vías públicas.

b. Equipamientos urbanos.

c. Señalización horizontal y vertical.

d. Centralización semafórica.

e. Alumbrado público.

f. Saneamiento municipal

g. Limpieza de edificios.

9. Desarrollar las actividades y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de salubridad pública.

10. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

11. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:

HACIENDA, CONTRATACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES;

COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO, y URBANIZACIONES

**Titular del Área: Doña Isabel Pita Cañas (Segunda Teniente de Alcalde)**

**A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:**

Es responsable del Área de Gobierno y Gestión expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de la misma, además del ejercicio de las siguientes competencias:

1. Ejercer la dirección de las unidades y Servicios que integran el Área incluidas las de Intervención General y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.

2. Elaboración de los planes de control tributario y dirección de las actuaciones de comprobación, investigación e inspección de deudas tributarias, así como de la aprobación de los actos administrativos a que den lugar.

3. Propuesta presupuestaria y control de su ejecución.

4. Supervisión de la contratación municipal.

5. Proponer las directrices generales para la modernización y calidad de los servicios municipales y el desarrollo de las nuevas tecnologías.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

**B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN:**

Titular: Doña Isabel Pita Cañas.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, incluidas las certificaciones y liquidaciones de contratos.
4. Ordenación del pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas referidas en el punto anterior.
5. Aprobación de las liquidaciones, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
6. Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
7. Resolver en los procedimientos para la devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de los que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
8. Ordenación de la ejecución de las garantías tributarias depositadas, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
9. Resolución de los expedientes que se tramiten como consecuencia de la devolución de avales o fianzas depositadas así como el reembolso de los costes de garantías que se constituyan, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
10. La concesión y la denegación de las exenciones y de las bonificaciones obligatorias y potestativas en los tributos y precios públicos, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
11. Resolución sobre las modificaciones de crédito no atribuidas por la normativa al Pleno de la Corporación.
12. Resolución sobre las órdenes de pago a justificar y la aprobación de su cuenta justificativa.
13. Resolución sobre los reconocimientos extrajudiciales del crédito siempre que exista consignación presupuestaria.
14. Resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en esta Área que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida la Junta de Gobierno o el Pleno.
15. Dirección y aprobación de toda la contratación municipal.
16. La formalización de todos los contratos que celebre el ayuntamiento.
17. Establecer criterios para unificar las normas de contratación municipal.
18. Control y supervisión de todos los contratos municipales, en coordinación con el área competente.
19. Autorizaciones demaniales cuando se utilice un procedimiento de adjudicación previsto en la legislación de contratos del sector público.
20. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
21. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Titular: Don Pablo Rivas Suárez

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.
4. Establecer la coordinación en materia de calidad de los servicios municipales con todas las concejalías.
5. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
6. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.
7. Incentivar la innovación tecnológica en el municipio incluyendo la dirección, gestión y coordinación del Centro de Innovación Tecnológica y Audiovisual INNPAR.
8. Diseñar y mantener los sistemas informáticos propios de la Corporación.
9. Impulsar y liderar los proyectos e iniciativas relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información.
10. Impulsar y liderar proyectos e iniciativas cuyo objetivo sea la modernización de los servicios municipales.
11. Impulsar y liderar proyectos e iniciativas cuyo objetivo sea conseguir los más altos niveles de transparencia, eficacia y calidad en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento.
12. Desarrollar los programas de gestión y procedimientos telemáticos que permitan ofrecer a los ciudadanos

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

un servicio más eficaz.

13. Promover la difusión de las nuevas tecnologías entre la población del municipio.
14. Planificación, ordenación y propuesta de regulación del uso de las vías públicas del municipio con especial atención a la convivencia de vehículos y peatones.
15. Planificación y propuesta de las infraestructuras vinculadas a la movilidad dentro del municipio, así como ejecución y desarrollo del Plan de Movilidad.
16. Dirección, ordenación y planificación de los servicios de transporte público de competencia municipal y/o mantenimiento de las relaciones con el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, así como formulación de las propuestas que requiera la mejora del servicio a su cargo.
17. Elaboración y propuesta de cuantas iniciativas contribuyan a facilitar el acceso y movilidad de las personas con discapacidad, proponiendo al mismo tiempo la realización de las infraestructuras necesarias a las concejalías competentes.
18. Búsqueda de financiación de proyectos municipales mediante el fomento y desarrollo de convenios con empresas, fundaciones y demás instituciones públicas o privadas, especialmente, en lo concerniente a la responsabilidad social corporativa.
19. Las actuaciones de apoyo a las empresas, facilitando a las mismas el acceso al conocimiento de las subvenciones y ayudas que las administraciones públicas tengan establecidas.
20. La ordenación del sector empresarial en el ámbito de las competencias municipales sobre la materia.
21. Proponer a las concejalías competentes las iniciativas tendentes a la creación de infraestructuras que faciliten la implantación de nuevas empresas en el término municipal.
22. Proponer cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO y URBANIZACIONES.**

Titular: Don Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Proponer nuevas vías de participación ciudadana y espacios participativos en las distintas áreas de actuación de la Corporación.
4. Relación con las asociaciones y organizaciones sociales.
5. Coordinar el registro de asociaciones vecinales, con elaboración de la propuesta sobre inscripción o denegación de éstas.
6. Organización de mecanismos de comunicación y relación con las Asociaciones y Entidades Ciudadanas, organización de campañas de información, participación en la gestión de centros cívicos y en la utilización de los paneles informativos.
7. Promover y ordenar la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio, en el marco de las competencias municipales en la materia.
8. Planificación y dirección de las actuaciones precisas para desarrollar la política del municipio en materia de consumo.
9. Coordinar y supervisar la gestión de las oficinas de atención al ciudadano, y las presidencias de los Distritos.
10. Coordinar la actuación de la Oficina Municipal de Protección e Información al Consumidor.
11. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia
12. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta ambulante otorga a la Alcaldía-Presidencia, incluida la competencia para autorizar la correspondiente ocupación del dominio público derivada de la licencia de venta ambulante. Todo ello sin perjuicio de la correspondiente comunicación a la Concejalía de Patrimonio a los efectos de la práctica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de las correspondientes anotaciones.
13. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
14. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.
15. Jefatura de las OACS y de la gestión de la oficina de información municipal.
16. Coordinación, bajo la supervisión de la Titular del Área y de forma transversal con todas las concejalías, las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos en relación con los servicios municipales que se prestan por dichas concejalías.
17. Coordinación de los dos Distritos.
18. Desarrollar, dirigir y ejecutar el modelo de atención al ciudadano definido por el gobierno municipal centralizando las acciones necesarias con todas las concejalías.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

• **ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA.**

CONCEJALÍAS INTEGRANTES DE LA MISMA:

FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES y MUJER; EDUCACIÓN, JUVENTUD y FOMENTO DEL EMPLEO;  
DEPORTES, FIESTAS Y CASCOS URBANOS; CULTURA.

**Titular del Área: Doña Juana Beatriz Pérez Abraham. (Tercera Teniente de Alcalde)**

**A) COMPETENCIAS DEL TITULAR DEL ÁREA:**

Es responsable del Área de Gobierno y Gestión expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la coordinación y el control de las actividades de las concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de la misma, además del ejercicio de las siguientes competencias.

1. Propuesta, ejecución y seguimiento de las directrices de la política municipal en relación con las materias propias del Área.

2. Proponer y ejecutar los programas de actuación en esa materia.

3. Coordinación de las políticas de formación y empleo.

**B) CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO.**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER**

Titular: Doña Juana Beatriz Pérez Abraham.

Competencias:

**A) En el ámbito de la familia, asuntos sociales y mujer:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.

2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.

3. Proponer la celebración de acuerdos de colaboración en materia social con otras administraciones y /o instituciones privadas para el desarrollo de las competencias propias de su Área.

4. Dirección, coordinación y gestión de los Centros Municipales de Atención Social.

5. Promover las actuaciones de competencia municipal de apoyo y protección de la familia, con especial atención a los problemas de la infancia.

6. Promover, en el marco de las competencias municipales, las políticas de apoyo a los mayores y la asistencia a los mismos.

7. Promover y procurar, en el marco de las competencias municipales, el apoyo a las personas con discapacidad y favorecer la inclusión de las mismas en el entorno comunitario.

8. Promover el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la integración de las personas inmigrantes en el Municipio.

9. Proponer y ejecutar las medidas tendentes a prevenir el consumo de drogas y las adicciones de toda clase de sustancias nocivas.

10. Proponer y ejecutar las medidas preventivas y paliativas que permitan la integración de los colectivos con mayor riesgo de exclusión social.

11. Promover, en el marco de las competencias municipales, las condiciones que hagan efectiva la igualdad de la mujer.

12. Coordinar las políticas preventivas que permitan reducir la violencia de género y las de carácter asistencial que permitan paliar las consecuencias de la misma.

13. Resolución de ayudas económicas de los servicios sociales municipales.

14. Resolución de la concesión del servicio de ayuda a domicilio y tele-asistencia domiciliaria.

15. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía

16. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**B) Como Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local:**

17.-Coordinación y dirección del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

18. Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones, bajo la supervisión de la Alcaldesa.

19. Realizar, con la asistencia de la Titular del Órgano de Apoyo, los actos de trámite necesarios para la preparación de las convocatorias de la Comisión General de Coordinación y la Junta de Gobierno Local, la redacción de las actas de sus sesiones, la certificación de cada uno de los acuerdos de las mismas y la notificación, comunicación y publicación, en su caso, de dichos acuerdos.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD y FOMENTO DEL EMPLEO.**

Titular: Doña Almudena Ruiz Escudero.

Competencias:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.

2. Incoación y tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de la concejalía.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

3. Propuesta, ejecución y determinación de directrices de la política educativa del municipio que tendrá como objetivos fundamentales la escolarización de alumnos, el apoyo a la educación, (tanto de jóvenes como de mayores) y el mantenimiento de los centros educativos públicos.
4. Gestión y evaluación de los programas, proyectos y actividades educativas, con el objeto de mejorar la calidad de la Educación.
5. Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de Actividades Extraescolares, proyectos de salud y trastornos alimentarios.
6. Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de Programas Educativos, en colaboración con las distintas concejalías competentes por razón de la materia.
7. Prevención y Control del Absentismo Escolar y seguimiento de la Agenda Escolar Municipal.
8. Proponer y supervisar la celebración de convenios en materia educativa en los ámbitos previstos por la legislación vigente con el resto de Administraciones públicas y/o instituciones privadas.
9. Desarrollar la política de juventud del municipio y ejecutar los programas de actuación en materia de juventud.
10. Coordinación de las políticas para jóvenes del municipio.
11. Dirección y gestión del Aula de Educación Ambiental.
12. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
13. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.
14. Desarrollo y coordinación de los servicios de formación y empleo.
15. Desarrollo de los planes de empleo.
16. Coordinación y búsqueda de canales de financiación de proyectos de formación y empleo municipales.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, FIESTAS Y CASCOS URBANOS**

Titular: Don Carlos Ulecia Rodríguez.

**-Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde a la Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de la Concejalía.
3. Programación, organización y coordinación de las Fiestas Municipales.
4. Proponer y ejecutar los programas de actuación en materia de deportes.
5. Propuesta y desarrollo del deporte base dentro del término municipal.
6. Facilitar el apoyo a los clubes deportivos del municipio.
7. Proponer a las concejalías competentes la creación de infraestructuras deportivas dentro del término municipal y realizar el seguimiento de la iniciativa, sin perjuicio de las competencias de las concejalías encargadas de su ejecución.
8. Dirección, coordinación y gestión de polideportivos municipales.
9. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia dando traslado de las mismas a la Concejalía de Comercio y Atención al Ciudadano.
10. Seguimiento y recepción de las obras de la exclusiva competencia de su concejalía así como firma de las correspondientes Actas de Recepción, Replanteo y Certificaciones de Obra y sus correspondientes facturas.
11. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía
12. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia

**CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA**

Titular: Doña Mónica García Molina.

**Competencias:**

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Vicepresidencia del Patronato Municipal de Cultura.
3. Supervisar y dirigir la actuación del Patronato de Cultura.
4. Proponer y ejecutar los programas de actuación en materia cultural, sin perjuicio de las competencias del Patronato.
5. Proponer y ejecutar el programa "Pozuelo se mueve" en todas las campañas que se realizan durante el año.
6. Dirección, gestión y coordinación de las bibliotecas municipales.
7. Impulso de medidas de mantenimiento de tradiciones y costumbres de Pozuelo de Alarcón de interés socio-cultural.
8. Dirigir, gestionar y coordinar la actuación de cualesquiera actividades, espacios culturales o centros de enseñanzas artísticas dependientes de la Concejalía.

## Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 28 de enero de 2016

9. Coordinación e impulso, en su caso, de todas aquellas actuaciones administrativas que tengan relación directa con las actividades, espacios culturales o enseñanzas artísticas dependientes de la concejalía.

10. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.

11. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que establezca la Concejalía de Presidencia.

**SEGUNDO.-** El régimen de los recursos que se ofrezcan en materias delegadas es el que resulta del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los plazos de aceptación los citados en el Fundamento de Derecho Segundo del Decreto de 15 de junio de 2015.

**TERCERO.-** Delegar la facultad de autorizar y celebrar matrimonios en todos los concejales de la Corporación y en especial:

-Don Miguel Ángel Berzal Andrade.

-Don Adolfo Andrés Moreno Fraile.

-Doña Gerarda Liliana Michilot Coronel.

-Don Raúl Gómez Andino.

-Doña Marta María Espinar Gómez.

-Don Ángel González Bascuñana.

-Doña Elena Moreno García.

-Don Heliodoro Cobaleda Esteban.

-Don Pablo Gómez Perpiñá.

-Doña María Teresa Pina Ledesma.

-Don Unai Sanz Llorente.

**CUARTO.-** Régimen de sustituciones para los casos de ausencias.

A. La Alcaldesa será sustituida, por orden de nombramiento, por los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia o enfermedad.

B. Cada Teniente de Alcalde podrá ser sustituido por los demás Tenientes de Alcalde, por orden de nombramiento, en caso de ausencia o enfermedad, mediando Acuerdo expreso de Alcaldía.

C. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los Concejales Delegados, las sustituciones serán expresas a favor del Teniente de Alcalde responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su defecto, de otro Teniente de Alcalde o Concejales Delegados.

D. La Alcaldesa podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

E. Lo establecido en este punto lo es sin perjuicio de la posibilidad de que la Alcaldía, si así lo estima oportuno, dicte en cualquier momento los decretos de avocación y delegación de competencias que estime oportuno.

**QUINTO.-** El ejercicio de las competencias recogidas en este Decreto se desarrollará, en todo caso, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Todos los nombramientos y delegaciones así como la estructura organizativa de este ayuntamiento surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados para su aceptación y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**SÉPTIMO.-** El presente Decreto deja sin efecto alguno el dictado el 15 de junio de 2015.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados."

### **6º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

**iii. Dación de cuenta de los actos dictados por los demás órganos con responsabilidades de gobierno:**

**7º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

**8º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

**9º.- RESOLUCIONES DE LA SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

Siendo las 09:11 horas abandona la sesión el señor Cobaleda Esteban.

**iv. Mociones:**

**10º.- MOCIÓN DEL GMSP SOBRE UNA AUDITORIA PÚBLICA DE LOS CONTRATOS DE JARDINERÍA CELEBRADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 18, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace varios meses este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de diversas informaciones por parte de vecinos del municipio que alertan acerca de la situación que vive el servicio de jardinería en Pozuelo. Tras un período de recopilación de datos y tras realizar varias preguntas escritas al Concejal de Medio Ambiente a lo largo de los últimos cuatro meses, estamos en disposición de asegurar que hay indicios sólidos de irregularidad en la ejecución de los contratos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de Pozuelo por parte de las empresas RAGA, S.A. e IMESAPI, S.A. El mantenimiento de los parques y jardines del municipio nos costará a los vecinos de Pozuelo en 2016 3.798.568,18€, lo que supone un incremento de un 5,8% respecto de 2015. Unas cifras que ponen en evidencia la importancia de abordar la cuestión con especial diligencia con el objetivo de dar cumplimiento a los principios recogidos en el artículo 1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público: libertad de acceso, publicidad, transparencia y no discriminación.

Una de las exigencias de la nueva gestión pública es la incorporación de “sistemas de control que otorguen plena transparencia de los procesos, planes y resultados (...) y que favorezcan la participación ciudadana” (García Sánchez, 2007). Aplicar esta perspectiva en nuestro municipio nos lleva a exigir compromisos concretos y es en este punto en el que cobra relevancia la problemática del servicio de jardinería. Una situación que tiene, al menos, dos dimensiones, la de los vecinos y la de los trabajadores, que en ambos casos se ven afectadas por el incumplimiento sistemático de los contratos.

El incumplimiento afecta a varios ámbitos: la cantidad de personal contratado, las condiciones en las que se desarrollan los trabajos, el empleo de jardineros para ejecutar otras obras para las que el Ayuntamiento ha contratado a sus empresas, el traslado de personal de jardinería a otros municipios durante su jornada laboral, etc. De confirmarse la veracidad de estas prácticas estaríamos hablando cantidades de dinero inmensas que están recibiendo las empresas adjudicatarias a cambio de no cumplir con sus obligaciones. Una situación que no puede sino generarnos una gran preocupación puesto que se trataría de hechos que afectan directamente a los derechos e intereses de los vecinos de Pozuelo y a los de los propios trabajadores, que en muchas ocasiones también residen en Pozuelo.

Es urgente esclarecer la situación y exigir responsabilidades a quien las tuviera. El Ayuntamiento debe ser una institución que defienda sin miramientos, y en todo momento, los intereses de la ciudadanía. Por ello, y ante la existencia de indicios de ejecución irregular de los contratos, proponemos al Pleno el siguiente acuerdo.

MOCIÓN

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

1. Constitución de una comisión especial conforme al artículo 107 del ROP con el objetivo de auditar la ejecución de contratos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, firmados entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y las empresas RAGA e IMESAPI.
2. Instar a los servicios técnicos municipales para que lleven a cabo una valoración del beneficio que las empresas adjudicatarias hayan podido obtener cometiendo las infracciones.
3. Instar a la apertura de un expediente sancionador por infracción muy grave por la utilización de medios materiales y humanos adscritos a los servicios objeto del contrato fuera del ámbito de actuación de los mismos, sin autorización expresa de los servicios técnicos municipales.
4. Instar a la apertura de expediente de modificación de los contratos referenciados en el punto primero que incluya los siguientes acuerdos:
  - a. Sujeción de los trabajadores de jardinería de las contratadas al Convenio Colectivo Municipal.
  - b. Incluir explícitamente como infracción muy grave el desplazamiento de trabajadores fuera del término municipal durante la jornada laboral.
  - c. Incluir explícitamente como infracción muy grave la realización de funciones por parte de los jardineros diferentes a las recogidas en sus contratos laborales.
5. Subsidiariamente incoar expediente administrativo para la resolución del mismo.
6. Solicitar un informe jurídico sobre la ejecución de los contratos de cara a valorar la pertinencia de iniciar acciones judiciales.
7. En caso de que las infracciones descritas fueran conocidas o hubieran sido autorizadas por la Concejalía de Medio Ambiente, exigir las responsabilidades correspondientes.”

.../...

El Sr. Gómez Perpiñá anuncia la presentación de una enmienda, de cuyo texto hace entrega al resto de grupos y a la Secretaría General del Pleno, del siguiente tenor:

“PLENO ORDINARIO DEL 28 DE ENERO DE 2016

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS, SOCIALISTA Y SOMOS  
POZUELO RESPECTO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO  
SOBRE “AUDITORIA PÚBLICA DE LOS CONTRATOS DE JARDINERÍA CELEBRADOS POR EL  
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN”

Miguel Ángel Berzal Andrade, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Ángel González Bascuñana, portavoz del Grupo Municipal Socialista y Pablo Gómez Perpiñá, portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del acuerdo, resultando el siguiente:

MOCIÓN

1. Constitución de una Comisión Especial conforme al artículo 107 del ROP con el objetivo de auditar la ejecución de contratos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, firmados entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y las empresas RAGA e IMESAPI.
2. Instar a los Servicios Técnicos Municipales para que lleven a cabo una valoración del beneficio que las empresas adjudicatarias hayan podido obtener cometiendo las infracciones.
3. En su caso, instar a la apertura de un expediente sancionador por INFRACCIÓN MUY GRAVE por “la utilización de medios materiales y humanos adscritos a los servicios objeto del contrato fuera del ámbito de actuación de los mismos, sin autorización expresa de los servicios técnicos municipales”.
4. Instar a la apertura de expediente de modificación de los contratos referenciados en el punto primero que incluya los siguientes acuerdos:
  - a. Reconocer a los trabajadores de las contratadas un catálogo de derechos equivalente al del convenio colectivo municipal.
  - b. Incluir explícitamente como infracción muy grave el desplazamiento de trabajadores fuera del término municipal durante la jornada laboral.
  - c. Incluir explícitamente como infracción muy grave la realización de funciones por parte de los jardineros diferentes a las recogidas en sus contratos laborales.
5. Subsidiariamente incoar expediente administrativo para la resolución del mismo.
6. Solicitar un informe jurídico sobre la ejecución de los contratos de cara a valorar la pertinencia de iniciar acciones judiciales.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

7. Si de las conclusiones de la comisión se desprendiera que las empresas han incurrido en infracciones y que éstas eran conocidas y/o autorizadas por la Concejalía de Medio Ambiente, exigir las responsabilidades correspondientes.

Pozuelo de Alarcón, 18 de enero de 2016

Miguel Ángel Berzal Andrade

Portavoz del GM Ciudadanos

Pablo Gómez Perpiñá

Portavoz del GM Somos Pozuelo"

Ángel González Bascuñana

Portavoz del GM Socialista

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

.../...

La Sra. Presidenta expone que al ver la enmienda ha observado que uno de los firmantes es el propio proponente, y aclara que la moción que se va a debatir es la modificada con esta enmienda. Finaliza preguntando al Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo si acepta la enmienda.

El Sr. Gómez Perpiñá responde que sí.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMSP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista, y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON –con la enmienda anteriormente aceptada- rechazar** lo siguiente:

1. Constitución de una Comisión Especial conforme al artículo 107 del ROP con el objetivo de auditar la ejecución de contratos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, firmados entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y las empresas RAGA e IMESAPI.
2. Instar a los Servicios Técnicos Municipales para que lleven a cabo una valoración del beneficio que las empresas adjudicatarias hayan podido obtener cometiendo las infracciones.
3. En su caso, instar a la apertura de un expediente sancionador por INFRACCIÓN MUY GRAVE por "la utilización de medios materiales y humanos adscritos a los servicios objeto del contrato fuera del ámbito de actuación de los mismos, sin autorización expresa de los servicios técnicos municipales".
4. Instar a la apertura de expediente de modificación de los contratos referenciados en el punto primero que incluya los siguientes acuerdos:
  - a. Reconocer a los trabajadores de las contratas un catálogo de derechos equivalente al del convenio colectivo municipal.
  - b. Incluir explícitamente como infracción muy grave el desplazamiento de trabajadores fuera del término municipal durante la jornada laboral.
  - c. Incluir explícitamente como infracción muy grave la realización de funciones por parte de los jardineros diferentes a las recogidas en sus contratos laborales.
5. Subsidiariamente incoar expediente administrativo para la resolución del mismo.
6. Solicitar un informe jurídico sobre la ejecución de los contratos de cara a valorar la pertinencia de iniciar acciones judiciales.
7. Si de las conclusiones de la comisión se desprendiera que las empresas han incurrido en infracciones y que éstas eran conocidas y/o autorizadas por la Concejalía de Medio Ambiente, exigir las responsabilidades correspondientes.

**11º.- MOCIÓN DEL GMCPA PARA ADECUAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA A LO EXIGIDO POR LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 19, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, que fue remitida a los grupos municipales Popular, Socialista y Somos Pozuelo y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

## **Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 28 de enero de 2016**

“Tras la entrada en vigor de la Ley de Transparencia el pasado mes de diciembre, norma que están obligadas a cumplir todas las administraciones públicas, es justo reconocer que el Ayuntamiento de Pozuelo ha hecho un esfuerzo apreciable por ampliar su transparencia, lo cual, además de muy necesario, demuestra que paríamos de unos niveles bastante mejorables.

Sin embargo, este Grupo Municipal entiende que no es poco lo que todavía puede avanzar nuestro Ayuntamiento en ese esfuerzo por ampliar y facilitar la transparencia que demandan nuestros vecinos, a los que debemos ofrecer más y mejor información sobre la gestión de esta Corporación municipal y sobre las personas que la integramos.

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local es un órgano con más competencias reales que el propio Pleno, toda vez que la Ley de Grandes Ciudades por las que se rige nuestro ayuntamiento, reserva a la Junta de Gobierno la capacidad de decisión en la mayoría de asuntos de la gestión local y, por tanto, en casi todo lo que afecta a nuestros vecinos en el día a día de este ayuntamiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta a este Pleno la siguiente:

### **MOCIÓN**

1. Instar a la Corporación a que, antes del próximo Pleno Ordinario, complete la declaración de bienes e intereses de todos los 25 Concejales electos que hay actualmente en este Ayuntamiento, con su correspondiente valoración económica en los apartados del Portal de Transparencia de la Web municipal.
2. Instar al Gobierno local a que, en el mismo plazo y espacio, incluya la declaración y valoración económica de los bienes e intereses de los 25 cargos de confianza que hay actualmente en este Ayuntamiento.
3. Instar al Gobierno local a que, a partir de la siguiente a la celebración de este Pleno, publique en dicho Portal de Transparencia no sólo las convocatorias y resúmenes breves de las Juntas de Gobierno, sino las actas íntegras de las mismas, en las que se incluyen los informes de Intervención, Secretaría General y/o técnicos municipales respecto de los asuntos que se tratan en dicho órgano.”

La Sra. Presidenta da cuenta de la presentación de una enmienda por el Grupo Municipal Popular, mediante escrito de 26/01/16 con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 642, y del siguiente tenor:

### **“PLENO ORDINARIO DEL 28 DE ENERO DE 2016**

#### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN DEL GM CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE “ADECUACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO A LO QUE EXIGE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO”**

Don Félix Alba Núñez, portavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

Sustituir la totalidad del texto del ACUERDO de la Moción presentada por el siguiente:

Instar al gobierno local a que:

1. Antes del pleno del próximo mes de marzo, complete la declaración de bienes e intereses de todos los concejales del Ayuntamiento con su correspondiente valoración económica en los apartados del Portal de Transparencia de la Web municipal.
2. En el mismo plazo de tiempo y en mismo portal, incluya la declaración y valoración económica de los bienes e intereses de los cargos de confianza del Ayuntamiento.
3. A partir de la próxima sesión tras este Pleno, publique en dicho Portal de Transparencia tanto las convocatorias y resúmenes breves de las Juntas de Gobierno como las actas íntegras de las mismas, respetando, en todo caso, lo que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Pozuelo de Alarcón, 26 de enero de 2016.

Félix Alba Núñez  
Portavoz Grupo Municipal Popular”

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del PLENO de 28 de enero de 2016

La Sra. Presidenta señala que dicha enmienda obra en poder de todos los grupos, por lo que no es necesario facilitarles una copia. Finaliza preguntando al señor Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón si están de acuerdo con el texto de la enmienda antes transcrito, al que ha dado lectura su proponente.

El Sr. Berzal Andrade contesta que sí.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMCP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Popular, Socialista y Somos Pozuelo, y 1 voto de abstención de la Concejala presente durante el debate y ausente en la votación –artículos 92.2 del ROP y 100.1 del ROFJEL- **ACORDARON -con la enmienda anteriormente aceptada- aprobar** lo siguiente:

Instar al gobierno local a que:

1. Antes del pleno del próximo mes de marzo, complete la declaración de bienes e intereses de todos los concejales del Ayuntamiento con su correspondiente valoración económica en los apartados del Portal de Transparencia de la Web municipal.
2. En el mismo plazo de tiempo y en mismo portal, incluya la declaración y valoración económica de los bienes e intereses de los cargos de confianza del Ayuntamiento.
3. A partir de la próxima sesión tras este Pleno, publique en dicho Portal de Transparencia tanto las convocatorias y resúmenes breves de las Juntas de Gobierno como las actas íntegras de las mismas, respetando, en todo caso, lo que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

### **12º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE LAS ACTUACIONES POLÍTICAS VIOLENTAS.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 21, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, que fue remitida a los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo, Socialista y Somos Pozuelo, y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“La democracia no es un conjunto de procedimientos para la toma de decisiones políticas. Ni se define esencialmente por la participación y por el consenso, sino que lo hace por el respeto a la ley y a los derechos de la persona.

Voltaire escribió hace tiempo aquello de: “no estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo”, y esta afirmación es aceptada como una demostración del respeto a las ideas, creencias y modos de actuar de los demás por una gran mayoría de la gente.

No obstante, últimamente estamos observado como este clima de respeto y de convivencia entre las personas y sus ideas –que es algo propio de una sociedad madura y democrática como la nuestra-, se está en ocasiones enrareciendo y radicalizándose, manifestándose en ataques físicos, verbales, escritas o virtuales a esas legítimas ideas de determinadas personas, grupos de personas o instituciones. Y todo ello, olvidando que lo que caracteriza a los estados no democráticos, no son las ideas que defienden, sino la forma que tienen de imponerlas.

Respetar a los demás es la condición para que las personas y la sociedad puedan coexistir, y esta actitud, que es fundamental, los partidos políticos no sólo tenemos que tenerla, sino que además tenemos que ser capaces de transmitirla a todos los ciudadanos, motivándoles para que la pongan en práctica.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Socialista, y 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Condenar cualquier tipo de discriminación y violencia hacia las legítimas ideas que defiende cada uno.

**SEGUNDO.-** Emplazar a todos los vecinos del municipio a seguir construyendo una sociedad más justa y respetuosa con todos, independientemente de su raza, sexo, religión, ideas políticas, etc.

### **13º.- MOCIÓN DEL GMP PARA APOYAR LAS DECISIONES DEL GOBIERNO PARA MANTENER LA UNIDAD DE ESPAÑA.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 22, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, que fue remitida a los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo, Socialista y Somos Pozuelo, y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“El pasado 9 de noviembre el Parlamento de Cataluña aprobó, con los votos de los 72 diputados del “Juntos por el Sí” y la CUP, una resolución que: *“declaraba solemnemente el inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente en forma de república”*. Una resolución que además proclama que: *“el Parlament no se supeditará a las decisiones del Tribunal Constitucional”* y que insta al Gobierno Autonómico de Cataluña a: *“cumplir exclusivamente las normas o mandatos emanados de esta Cámara”*.

El 12 de diciembre el Gobierno de España presentó el recurso contra la resolución ante el tribunal Constitucional, que la declaró inconstitucional y por tanto la anuló

El recurso contó con el apoyo de los líderes del PSOE y Ciudadanos para la presentación del recurso, iniciándose un diálogo permanente sobre este asunto de vital importancia para España

El día 10 de enero, en el pleno de investidura del Presidente de la Generalidad, el representante de “Juntos por el Sí”, en su discurso como candidato, expresó su programa de gobierno en términos tales como *“la declaración del Parlament del 9-N abrió un proceso constituyente y no podemos dejar de recorrer ese camino. Al final de esta sesión tendremos los instrumentos necesarios para arrancarlo”*.

Ante estos graves hechos el Presidente del Gobierno ha mantenido un dialogo permanente con los líderes del PSOE, Ciudadanos y Podemos, obteniendo el apoyo de Pedro Sánchez y Albert Rivera, para que el Gobierno tome las medidas necesarias para defender la unidad de la Nación española”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y 3 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón manifiesta, su total apoyo a las medidas que desde el Gobierno de España se tomen con el fin único de preservar la unidad de España y que permitan cumplir y hacer cumplir la Constitución.

### **14º.- MOCIÓN DEL GMS SOBRE LA CONCESIÓN DE VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN LA PROMOCIÓN MIRADORES II.**

Se da cuenta del escrito de 18 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 23, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista que fue remitido a los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo y Somos Pozuelo, y que, en lo que interesa, su parte expositiva es la siguiente:

“En el pasado pleno de noviembre expusimos en este pleno la necesidad de una política de vivienda en nuestra ciudad para dar soluciones a los vecinos con rentas bajas y a los jóvenes que se quieren emancipar y no tienen recursos suficientes para ello. Aquella propuesta, rechazada por el PP, pedía la construcción de 60 viviendas públicas nuevas en el período 2016-2017. Hoy, convencidos de esa necesidad, planteamos la concesión inmediata del parque de viviendas existentes en la promoción Miradores, en la que nuestro Ayuntamiento es propietario de 59 viviendas desde fecha reciente y de las que hasta 48 de ellas están vacías en la actualidad.

Tenemos la responsabilidad de reducir la brecha de desigualdad que afecta a nuestro municipio y que queda evidenciado en el informe de Fedea al que tantas veces hemos aludido por su claridad y que determina que el 20% con más ingreso acumula casi el 70% de la renta del municipio mientras que el 20% con menos ingreso sólo el 3%, una realidad a veces oculta pero que demuestra que hay zonas con niveles de renta muy bajos y vecinos fuertemente afectados por la crisis.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

Por otro lado, una ciudad moderna debe asumir como prioridad una determinada política de vivienda que cubra las necesidades de sus jóvenes y de aquellas familias que por nivel de ingresos tienen serias dificultades para ello. La política de vivienda realizada por los sucesivos equipos de gobierno del PP en las últimas dos legislaturas ha sido casi nula; 18 viviendas en 8 años es un balance muy pobre que obliga a los jóvenes, a la hora de emanciparse, a irse a ciudades vecinas. Es fácil ver en la evolución de nuestra pirámide demográfica esta triste realidad: De un 26% de la población con edades comprendidas entre los 20 y los 34 en el año 2000 hemos pasado a un 17% con los últimos datos.

Estos datos muestran que el acceso a la vivienda es un grave problema en estos dos grandes conjuntos de la población: Aquellos con rentas bajas y los jóvenes de nuestra ciudad. La falta de atención a esta realidad debe cambiar e impulsar un gran parque de alquiler debe ser una prioridad que con esta iniciativa puede empezar a ser realidad.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMS, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo, y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

Conceder en un plazo no superior a 3 meses las viviendas vacías de la promoción Miradores II como viviendas en alquiler para jóvenes y vecinos con rentas bajas considerando:

- Que el 70% de estas viviendas sean para jóvenes menores de 35 años.
- Que para el acceso a las mismas los ingresos de la unidad familiar o de convivencia no excedan de 3,5 veces el indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM).
- Que el nivel de renta que se destine al alquiler nunca sea superior al 30% para lo cual se habilitarán las medidas pertinentes en los casos en que se incumpliera esta premisa.

#### **iv. Ruegos y Preguntas:**

#### **15º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:**

##### **De respuesta oral:**

##### **15.16.- De la Sra. Pina sobre el proyecto de unión de la M-503 con San Juan de la Cruz.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 586.

##### **15.22.- Del Sr. Berzal sobre la venta de las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 592.

##### **15.24.- Del Sr. Berzal sobre la verificación de las listas de asociados de asociaciones.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 594.

##### **15.40.- Del Sr. Cobaleda sobre el acceso a la C/ San Juan de la Cruz desde la M-503.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 610.

##### **15.53.- Del Sr. de Arístegui sobre la Cabalgata de Reyes.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 21 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 623.

**De respuesta escrita:**

**15.1.- Del Sr. Sanz sobre los protocolos para los niveles de contaminación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 571.

**15.2.- Del Sr. Sanz sobre los niveles de contaminación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 572.

**15.3.- De la Sra. Pina sobre la campaña de contenedores de vidrio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 573.

**15.4.- De la Sra. Pina sobre el nuevo Plan PRISMA.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 574.

**15.5.- De la Sra. Pina sobre olores en las alcantarillas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 575.

**15.6.- Del Sr. Gómez sobre participantes en la campaña “Tómate un café con tu Alcaldesa”.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 576.

**15.7.- Del Sr. Gómez sobre propuestas en la campaña “Tómate un café con tu Alcaldesa”.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 577.

**15.8.- De la Sra. Pina sobre la auditoría a la mancomisión del colector-interceptor.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 578.

**15.9.- De la Sra. Pina sobre las actuaciones previstas en las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 579.

**15.10.- De la Sra. Pina sobre las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 580.

**15.11.- De la Sra. Pina sobre el estudio de posibilidades de reconstrucción de las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 581.

**15.12.- Del Sr. Gómez sobre el servicio de rehabilitación municipal.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 582.

**15.13.- De la Sra. Pina sobre el aparcamiento de la plaza del Padre Vallet.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 583.

**15.14.- Del Sr. Sanz sobre el seguro de los voluntarios de Protección Civil.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 584.

**15.15.- Del Sr. Gómez sobre ratas en el municipio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 585.

**15.17.- De la Sra. Pina sobre la UNED Senior.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 587.

**15.18.- Del Sr. Sanz sobre la situación de las viviendas de Miradores II.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 588.

**15.19.- Del Sr. Sanz sobre la fianza de los inquilinos de Miradores II.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 589.

**15.20.- Del Sr. Gómez sobre la modificación del Gobierno Municipal.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 590.

**15.21.- Del Sr. Berzal sobre lo pendiente del Plan PRISMA.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 591.

**15.23.- Del Sr. Berzal sobre el coste de la revista Vive Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 593.

**15.25.- Del Sr. Berzal sobre la publicidad contratada con el Diario de Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 595.

**15.26.- Del Sr. Berzal sobre los indicadores de transparencia.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 596.

**15.27.- Del Sr. Berzal sobre el viario de conexión de la M-503 con San Juan de la Cruz.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 597.

**15.28.- De la Sra. Espinar sobre defectos en el parque Atenas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 598.

**15.29.- De la Sra. Michilot sobre el alojamiento urgente a mayores.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 599.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 28 de enero de 2016**

**15.30.- De la Sra. Espinar sobre el ascensor de la estación de cercanías.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 600.

**15.31.- Del Sr. Moreno sobre el chalet SAREB ocupado en el Pinar de Somosaguas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 601.

**15.32.- Del Sr. Moreno sobre el plan de reforestación de parcelas verdes en Somosaguas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 602.

**15.33.- Del Sr. Cobaleda sobre mejoras en el parque Fuente de la Salud.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 603.

**15.34.- Del Sr. Cobaleda sobre la finalización de las obras de acceso para PMR a los dos andenes de la estación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 604.

**15.35.- Del Sr. Cobaleda sobre el andén dos de la estación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 605.

**15.36.- Del Sr. Cobaleda sobre la adjudicación de las viviendas protegidas de Húmera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 606.

**15.37.- Del Sr. Cobaleda sobre las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 607.

**15.38.- Del Sr. Cobaleda sobre la tala de árboles en la finca Los Hortales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 608.

**15.39.- Del Sr. Cobaleda sobre los motivos para tala de árboles en la finca Los Hortales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 609.

**15.41.- Del Sr. Cobaleda sobre el parque empresarial La Finca.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 611.

**15.42.- Del Sr. González B. sobre los desembolsos aprobados para amortizar préstamos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 612.

**15.43.- Del Sr. González B. sobre el remanente de tesorería afectado.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 613.

**15.44.- Del Sr. González B. sobre el remanente de tesorería de gasto corriente.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 614.

**15.45.- Del Sr. González B. sobre la mesa de negociación de los nuevos convenio y acuerdo del personal.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 615.

**15.46.- Del Sr. González B. sobre la inexistencia de un programa de desarrollo profesional y de promoción interna.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 616.

**15.47.- Del Sr. González B. sobre el centro deportivo municipal Valle de las Cañas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 617.

**15.48.- Del Sr. González B. sobre el centro de mayores de la plaza del Padre Vallet.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 618.

**15.49.- Del Sr. González B. sobre el comedor del centro de mayores de la plaza del Padre Vallet.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 619.

**15.50.- Del Sr. González B. sobre los informes requeridos por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 620.

**15.51.- De la Sra. Moreno sobre conflictos en los centros educativos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 621.

**15.52.- De la Sra. Moreno sobre un Punto de Encuentro Familiar en Pozuelo de Alarcón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 19 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 622.

**15.54.- Del Sr. Moreno sobre la vulneración de la ley antitabaco en terrazas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 20 de enero de 2016, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 624.

**16º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

No se formularon.

**17º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.**

No se formularon.

**18º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.**

No se formularon.

**C) ASUNTOS DE URGENCIA:**

**19º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES:**

No se alegó la urgencia de ninguno.